

ACTA DEL PLENO Nº

LUGAR: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villajoyosa.

FECHA: 20 de noviembre de 2008

HORA INICIO: 20:00

ASISTENTES:

ASISTEN:

JAIME LLORET LLORET	ALCALDE
DOLORES SUCH NOGUEROLES	Concejal PP
FRANCISCO M. PEREZ MELERO	Concejal no adscrito
JERONIMO LLORET SELLES	Concejal PP
BEATRIZ ADELA LLINARES IZQUIERDO	Concejal PP
MARIA DEL ROSARIO ESCRIG LLINARES	Concejal PP
JOSE MARIA BÉJAR ESCAMEZ	Concejal PP
MARIA ISABEL LLORET CLIMENT	Concejal PP
MARIA MILAGROS CANTÓ SALA	Concejal PP
PASCUAL PASTOR ROCA	Concejal PP
GASPAR LLORET VALENZUELA	Concejal PSPV_PSOE
FRANCISCA SERRANO RODRIGUEZ	Concejal PSPV_PSOE
MARCO ANTONIO VIDAL BELLON	Concejal PSPV_PSOE
JOSEFA LLORCA LLINARES	Concejal PSPV_PSOE
ISABEL V. PERONA ALITTE	Concejal PSPV_PSOE
JOSE R. ARRIBAS MENDEZ	Concejal PSPV_PSOE
JOSEP LLORCA LLORCA	Concejal PSPV_PSOE
PEDRO LLORET LLINARES	Concejal de II
JOSE CARLOS GIL PIÑAR	Concejal de EU
VICENT SERRA SEVA	Concejal del BLOC

NO ASISTEN CON EXCUSA:

MARCOS E. ZARAGOZA MAYOR	Concejal PP
--------------------------	-------------

CONVOCATORIA: Ordinaria

SECRETARIO: D. Vicent Ferrer Mas

INTERVENTORA: Dña. Consuelo Ferrer Pellicer

ORDEN DEL DIA

AcuerdosActa

SECRETARIA

1.1. PLE P-2008/01689

1.- APROVACIÓ DE LES ACTES DE LES SESSIONS ANTERIOR DE DATA 16-10-2008.

Leída el acta de Pleno de fecha 16-10-2008, es aprobada por:

Unanimidad de **Partido Popular** (D. Jaime Lloret Lloret, Dña. Dolores Such Nogueroles, Dña. María Milagros Francisca Cantó Sala, D. Jerónimo Lloret Sellés, Dña. M^a Isabel Lloret Climent, D. Pascual Pastor Roca, Dña. Beatriz Adela Llinares Izquierdo, Dña. M^a del Rosario Escrig Llinares, D. José María Béjar Escamez), **Concejal no adscrito** (D. Francisco Manuel Pérez Melero), **Partido Socialista Obrero Español** (D. Gaspar Lloret Valenzuela, D. Josep Llorca i Llorca, Dña. Isabel Vicenta Perona Alitte, D. Marco Antonio Vidal Bellón, Dña. Josefa Llorca Llinares, D. José Ramón Arribas Méndez), **Bloc Nacionalista Valencia** (D. Vicent Serra Seva), **Iniciativa Independiente** (D. Pedro Lloret Llinares) , **Esquerra Unida** (D. José Carlos Gil Piñar).

1.2. PLE P-2008/01690

2.- CANVI DE FINANCIACIÓ I MODIFICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA PER CRÈDITS EXTRAORDINARIS DE DESPESES RELATIVES A L'ASSISTÈNCIA TÈCNICA EN LA REDACCIÓ DEL PROJECTE DE PONT SINGUNLAR SOBRE EL RIU AMADORI BARRANC DE L'ARQUET I EJECUCIÓ PARCIAL VIA PARC.

ANTECEDENTES:

1º.- 31-10-2008.-Informe de Intervención.

2º.-03-11-2008.- Propuesta de la Concejalía de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

“Asunto.- Cambio de financiación del anexo de inversiones del Presupuesto General del ejercicio 2008 para atender gastos derivados de la Asistencia Técnica en la redacción del proyecto Puente singular sobre Río Amadorio Barranc L’Arquet y ejecución parcial Vía Parque de la Vila Joiosa”.

Considerando la propuesta suscrita por el Concejal de Urbanismo de fecha 30 de octubre de 2008 que a continuación se transcribe:

“Atendiendo a la existencia de la factura 2008/Fra 00007, de la empresa “CM arquitectura, ingeniera, urbanismo y medio ambiente, S.L, relativa a la Asistencia Técnica en la redacción del proyecto Puente singular sobre Río Amadorio Barranc L’Arquet y ejecución parcial Vía Parque de la Vila Joiosa, por valor de 11.600 €.

Considerando la existencia en el Anexo de Inversiones del Presupuesto del ejercicio de 2008 de la siguiente partida presupuestaria con el medio financiero que se indica:

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe	Financiación: Nuevo endeudamiento
4320 6323 052008	C. P. Dr. Esquerdo	20.000	20.000

Y no pudiéndose iniciar la ejecución de este proyecto previsto en el Presupuesto 2008, se SOLICITA:

La tramitación de un expediente de modificación presupuestaria por cambio de financiación para atender a la contabilización y posterior pago de factura mencionada.

En la Vila Joiosa, a 30 de octubre de 2008
El Concejal de Urbanismo,
D. Vicent Serra Seva”.

Atendiendo al Informe de la Intervención Municipal, de fecha 31 de octubre de 2008, relativo a este asunto donde se indica la viabilidad de la propuesta indicada y que el órgano competente para su aprobación es el Pleno del Ayuntamiento, se propone al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Aprobar un cambio de financiación parcial de la operación de préstamo prevista en el Presupuesto Municipal del ejercicio de 2008 y que a fecha del presente ya está concertada, para destinarla a la financiación de los

gastos derivados de la Asistencia Técnica en la redacción del Proyecto Puente singular sobre Río Amadorio Barranc L'Arquet y ejecución parcial Vía Parque de la Vila Joiosa disminuyendo los fondos asignados en el Presupuesto Municipal a la partida presupuestaria "4320 6323 052008 C.P Dr. Esquerdo".

Una vez aprobado este expediente por cambio de financiación y posteriormente con la creación de la partida presupuestaria (a través de la modificación presupuestaria por créditos extraordinarios), el Anexo de inversiones del Presupuesto del ejercicio 2008 en lo que respecta a estas partidas presupuestarias, estaría ultimado del siguiente modo:

Partida presupuestaria	Denominación	Importe	Financiación
4320 6323 052008	C. P. Dr. Esquerdo	8.400	Nuevo Endeudamiento
4620 601 062008	Puente sobre Río Amadorio	11.600	Nuevo Endeudamiento

SEGUNDO.- Aprobar la modificación presupuestaria por créditos extraordinarios para poder imputar el gasto mencionado a la partida presupuestaria "4320 601 062008 Puente sobre Río Amadorio", que no estaba prevista en el Presupuesto General del Ejercicio 2008.

TERCERO.- Dar cuenta del presente expediente a la Intervención Municipal al objeto de la aplicación efectiva de lo anteriormente acordado."

3º.- 13-11-2008.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior, Personal, Patrimonio, Relaciones Institucionales y Estadística.

INTERVENCIONES:

No se producen intervenciones.

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

Unanimidad de Partido Popular (D. Jaime Lloret Lloret, Dña. Dolores Such Nogueroles, Dña. María Milagros Francisca Cantó Sala, D. Jerónimo Lloret Sellés, Dña. M^a Isabel Lloret Climent, D. Pascual Pastor Roca, Dña. Beatriz Adela Llinares Izquierdo, Dña. M^a del Rosario Escrig Llinares, D. José María Béjar Escamez), **Concejal no adscrito** (D. Francisco Manuel Pérez Melero), **Partido Socialista Obrero Español** (D. Gaspar Lloret Valenzuela, D. Josep Llorca i Llorca, Dña. Isabel Vicenta Perona Alitte, D. Marco Antonio Vidal

Bellón, Dña. Josefa Llorca Llinares, Dña. Francisca Serrano Rodríguez, D. José Ramón Arribas Méndez), **Bloc Nacionalista Valencia** (D. Vicent Serra Seva), **Iniciativa Independiente** (D. Pedro Lloret Llinares) , y **Esquerra Unida** (D. José Carlos Gil Piñar).

PRIMERO.- Aprobar un cambio de financiación parcial de la operación de préstamo prevista en el Presupuesto Municipal del ejercicio de 2008 y que a fecha del presente ya está concertada, para destinarla a la financiación de los gastos derivados de la Asistencia Técnica en la redacción del Proyecto Puente singular sobre Río Amadorio Barranc L'Arquet y ejecución parcial Vía Parque de la Vila Joiosa disminuyendo los fondos asignados en el Presupuesto Municipal a la partida presupuestaria "4320 6323 052008 C.P Dr. Esquerdo".

Una vez aprobado este expediente por cambio de financiación y posteriormente con la creación de la partida presupuestaria (a través de la modificación presupuestaria por créditos extraordinarios), el Anexo de inversiones del Presupuesto del ejercicio 2008 en lo que respecta a estas partidas presupuestarias, estaría ultimado del siguiente modo:

Partida presupuestaria	Denominación	Importe	Financiación
4320 6323 052008	C. P. Dr. Esquerdo	8.400	Nuevo Endeudamiento
4620 601 062008	Puente sobre Río Amadorio	11.600	Nuevo Endeudamiento

SEGUNDO.- Aprobar la modificación presupuestaria por créditos extraordinarios para poder imputar el gasto mencionado a la partida presupuestaria "4320 601 062008 Puente sobre Río Amadorio", que no estaba prevista en el Presupuesto General del Ejercicio 2008.

TERCERO.- Dar cuenta del presente expediente a la Intervención Municipal al objeto de la aplicación efectiva de lo anteriormente acordado.

1.3. PLE P-2008/01691

3.- APROVACIÓ DE LA MODIFICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA Nº 56/2008 PER TRANSFERÈNCIES DE CRÈDIT ENTRE DISTINTS GRUPS DE FUNCIÓ.

ANTECEDENTES:

1º.- 10-10-2008.- Propuesta de la Concejalía de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

Vista la propuesta de fecha 10 de noviembre de 2008 suscrita por José Ramón Arribás Méndez, en su calidad de Concejal de Aseo Urbano y Vías Públicas según la cual solicita a la Concejalía de Hacienda la Tramitación de una modificación presupuestaria entre las siguientes partidas:

Partida disminución	en	Denominación	Importe
5110 226 22609		Otros gastos diversos (Vías Públicas)	98.532,92

Partida en aumento		Denominación	Importe
4420 227 22709		Trabajos realizados por otras Empresas (Aseo Urbano)	98.532,92

Teniendo en cuenta el Informe de la Intervención Municipal de 10 de noviembre de 2008 en el que **reiterando la advertencia sobre el Estado de Ejecución del Presupuesto 2008** se indica la adecuación a la normativa que le es de aplicación de la tramitación del expediente de transferencia de créditos aludida y conforme a la competencia contenida en la Base 18 de Ejecución del Presupuesto Municipal para el 2008, vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento:

Único: la aprobación de la **modificación presupuestaria nº 56/2008** por **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS** entre partidas pertenecientes a distinto grupo de función que a continuación se indican y por los importes que se especifican:

Partida disminución	en	Denominación	Importe
5110 226 22609		Otros gastos diversos (Vías Públicas)	98.532,92

Partida en aumento		Denominación	Importe
4420 227 22709		Trabajos realizados por otras Empresas (Aseo Urbano)	98.532,92

2º.- 10-10-2008.- Informe de Intervención.

INTERVENCIONES:

Se incorpora al Salón de Plenos Dña. Francisca Serrano Rodríguez (Concejal PSPV-PSOE).

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

Unanimidad de Partido Popular: (D. Jaime Lloret Lloret, Dña. Dolores Such Nogueroles, Dña. Maria Milagros Francisca Canto Sala, D. Jerónimo Lloret Selles, Dña. Maria Isabel Lloret Climent, D. Pascual Pastor Roca, Dña. Beatriz Adela Llinares Izquierdo, Dña. Maria del Rosario Escrig Llinares, D. José M^a Béjar Escámez), **Concejal no adscrito** (Francisco M. Pérez Melero), **Partido Socialista Obrero Español:** (D. Gaspar Lloret Valenzuela, D. Josep Llorca i Llorca, Dña. Isabel Vicenta Perona Alitte, D. Marco Antonio Vidal Bellon, Dña. Josefa Llorca Llinares, Dña. Francisca Serrano Rodríguez, D. Jose Ramon Arribas Mendez), **Bloc Nacionalista Valencià:** (D. Vicent Serra Seva), **Iniciativa Independiente:** (D. Pedro Lloret Llinares,), **Esquerra Unida** (D. Jose Carlos Gil Piñar.)

Único: la aprobación de la **modificación presupuestaria nº 56/2008** por **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS** entre partidas pertenecientes a distinto grupo de función que a continuación se indican y por los importes que se especifican:

Partida disminución	en	Denominación	Importe
5110 226 22609		Otros gastos diversos (Vías Públicas)	98.532,92

Partida en aumento	Denominación	Importe
4420 227 22709	Trabajos realizados por otras Empresas (Aseo Urbano)	98.532,92

1.4. PLE P-2008/01692

4.- PROPOSTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA PRODUCTIVITAT DEL PERSONAL PERTANYENT A L'AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA.

ANTECEDENTES:

1º.- 12-11-2008.- Propuesta del Sr. Alcalde Presidente, con el siguiente tenor literal:

PROPUESTA AL PLENO

Gaspar Lloret Valenzuela, Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de La Vila Joiosa, eleva la siguiente:

PROPUESTA DE PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE LA VILA JOIOSA.

Producto de las diferentes negociaciones entre los representantes de personal y las corporaciones que han asumido las tareas de gobierno desde el año 2006, y teniendo como referencia una propuesta de acuerdo, de fecha 22 de noviembre de 2006, se han venido abonando entre los años 2006 y 2008 productividades y primas a la producción al personal perteneciente al Ayuntamiento de Villajoyosa. Así mismo también se acordó por dichos agentes sociales y esta Administración el cumplimiento de una serie de objetivos consistentes en potenciar la iniciativa laboral, la motivación, la integración y coordinación laboral entre los distintos Departamentos de la Organización y, en definitiva, de mejorar la calidad de los servicios, el cumplimiento de los objetivos, y la "imagen pública", entendida como concepto social, imagen o reflejo público, que aglutina todos y cada uno de los reflejos que emiten las personas al servicio del Ayuntamiento de Villajoyosa.

Durante el ejercicio 2008 se ha realizado un primer abono de productividad, correspondiente a la mitad de lo que esta Corporación tendría como objetivo abonar para el 2008. Para ello se dotó en el Presupuesto 2008 una cantidad en concepto de productividad con el fin de poder hacer frente a un primer pago, posteriormente se tendría previsto realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el abono del segundo pago, adoptando el compromiso de no cubrir algunas plazas de la RPT, inicialmente presupuestadas, que posibilitarían las modificaciones presupuestarias necesarias.

A la vista de los informes remitidos por el Departamento de Intervención, por medio de los cuales se refleja el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, agotado prácticamente en las bolsas de vinculación de algunos programas de gasto, y del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos, que muestra unos índices de realización por debajo de lo previsto, y que es el sustento financiero de todo gasto presupuestario, y en el ejercicio del deber de responsabilidad que mi cargo conlleva se planteó acometer únicamente gastos necesarios, urgentes e inaplazables.

A pesar de todo lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, siendo consecuente con el compromiso adquirido con el personal al servicio de esta Corporación Local, y asumiendo un esfuerzo económico importante con el objetivo de corresponder al cumplimiento de los objetivos de dicho personal, considera justificado una modificación presupuestaria por transferencia de

crédito por importe de **70.000,00 euros**, desde las partidas que más abajo se relacionarán a las partidas **1221 150 “Productividad”** y **1221 160 “Cuotas Sociales (Personal)”**, todo ello de acuerdo con el art. 5.5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, donde establece que corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad y, por tanto, cualquier modificación cuantitativa de dicha asignación.

Contando con el consentimiento de los concejales de personal e infraestructuras gestores de las partidas que se minorarán y que corresponden a plazas pertenecientes a la RPT2008 presupuestadas y no cubiertas hasta el día de la fecha, pertenecientes a la sección **5111 “Infraestructuras”**.

A la vista de todo lo expuesto y conforme a la competencia contenida en la Base 18 de Ejecución del Presupuesto Municipal para el 2008, vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento:

ÚNICO: la aprobación de la **modificación presupuestaria nº 63/2008** por **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS** entre partidas pertenecientes a distinto grupo de función que a continuación se indican y por los importes que se especifican:

Partida en disminución	Denominación	Importe
5111 120	Retribuciones básicas (Infraestructuras)	25.000,0 0
5111 121	Retribuciones complementarias (Infraestructuras)	30.000,0 0
5111 160	Cuotas Sociales (Infraestructuras)	15.000,0 0
	TOTAL	70.000,0 0

Partida en aumento	Denominación	Importe
1221 150	Productividades (Personal)	56.000,0 0
1221 160	Cuotas Sociales (Personal)	14.000,0 0
	TOTAL	70.000,0 0

2º.- 12-11-2008.- Informe de Intervención a la modificación presupuestaria nº 63/2008 por transferencias de crédito para aumentar la dotación de la partida de productividad del personal.

Por el Sr. Alcalde Presidente se deja el asunto sobre la mesa para un mejor estudio.

1.5. PLE P-2008/01693

5.- PROPOSTA AL PLENARI DE LA CORPORACIÓ PER L'APROVACIÓ DE L'ESTUDI DE DETALL DE LA PARCEL.LA 2.2 DEL SECTOR PP-18 "INDUSTRIAL 1"

ANTECEDENTES:

1º.- 04-11-2008.- Propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

VICENT SERRA I SEVA, REGIDOR D'URBANISME, OBRES I NUCLI HISTÓRIC EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAJOSYA,

VISTO el ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 2.2 SECTOR "PP-18 INDUSTRIAL 1", promovido a instancias de D. /.../ en representación de la mercantil FOMENTO DE INVERSIONES LEVANTINAS S.L., en fecha 19 de febrero de 2008 (reg.ent. 2.469), sometido a información pública mediante decreto de fecha 26 de junio de 2008 y, aportado documento subsanado mediante registro de entrada 17.144 de 29 de octubre de 2008.

VISTO el Informe Técnico emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal en fecha 31 de octubre de 2008, que literalmente dispone:

"...

Mediante decreto de fecha 26 de junio de 2.008 se somete a información pública el "ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 2.2 SECTOR PP-18 – INDUSTRIAL 1" del Plan General de Ordenación Urbana de la Vila Joiosa, promovido a instancia de D. /.../ en nombre y representación de la

mercantil “Fomento de Inversiones Levantina, S.L.”, en fecha 19 de febrero de 2.008 (RE 2.469).

En fecha 3 de octubre de 2.008 se emite informe por quien suscribe en el que se señalan una serie de deficiencias a subsanar en el documento de forma previa a su aprobación.

En fecha 29 de octubre de 2.008 y registro de entrada Nº 17.144 se recibe escrito presentado por D. Jaime Orquín Llinares en representación de la mercantil FOMENTO DE INVERSIONES LEVANTINA, S.L.” con el que presenta documento de subsanación del ESTUDIO DE DETALLE MANZANA 3 SECTOR PP-18 “INDUSTRIAL 1” así como el correspondiente estudio de integración paisajística.

El documento tiene como objeto la modificación de los usos permitidos en la manzana 3 del sector PP-18 industrial 1, de forma que se admita, en dicha parcela, el uso industrial y el uso terciario simultáneamente incluso compatibilizados en el mismo edificio. A tal efecto, los usos industriales permitidos serán los de grado 1,2 y 3.

El documento presentado tiene el contenido mínimo exigible por el art. 192 del Decreto 67/2006 de 12 de mayo de la Comunidad Valenciana, considerando que al tratarse de un Estudio de Detalle que no reordena volúmenes y no afecta a las condiciones estéticas de la parcela no se considera necesario el plano de perspectivas de la manzana. La escala utilizada se considera igualmente adecuada para el fin pretendido.

La modificación pretendida se encuentra prevista en el Plan General de Ordenación Urbana cuando establece en su art. 27 la posibilidad de redactar Estudio de Detalle para definir nuevas combinaciones de usos a las inicialmente previstas, como es el caso.

El Estudio de Integración Paisajística concluye que la actuación no causará impactos significativos y su contenido es suficiente para analizar la modificación propuesta.

Considerando que el documento presentado en fecha 29 de octubre de 2.008 subsana las deficiencias puestas de manifiesto en el informe de fecha 3 de octubre de 2.008, se informa favorablemente la aprobación del Estudio de Detalle de la Manzana 3 del sector PP-18 de La Vila Joiosa

No obstante la Corporación, con su superior criterio, decidirá.

Es cuanto cabe informar...”

VISTO el Informe Jurídico emitido por el Asesor Jurídico del Área de Urbanismo, emitido en la misma fecha que establece literalmente: “...

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 19 de febrero de 2008, RE 2469, fue presentado Estudio de Detalle de la parcela 2.2. del sector PP 18 del P.G.O.U de Villajoyosa por la mercantil FOMENTO DE INVERSIONES LEVANTINAS S.L.

2º.- Mediante publicación en el Diario Oficial de La Generalitat Valenciana, de fecha 21 de agosto de 2008, nº 5832, se sometió a información pública la propuesta de Estudio de Detalle de la parcela 2.2. del sector PP 18 del P.G.O.U de Villajoyosa.

3º.- Mediante instancia de fecha 19 de septiembre de 2008 (Registro de Entrada nº. 14450) fue presentada por la mercantil SOLERA I S.L., durante el periodo de Información Pública, escrito de alegaciones.

4º.- Informe técnico de fecha 3 de octubre de 2008 al objeto de subsanar deficiencias.

5º.- Presentación de Estudio de Detalle subsanado por la mercantil FOMENTO DE INVERSIONES LEVANTINAS S.L. de fecha 29 de octubre de 2008, RE 17144.

CONSIDERACIONES TÉCNICO-JURIDICAS

I.- **PROCEDIMIENTO**: La tramitación del expediente se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto por el art. 90.2, en relación con el art. 83.2 a), de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, junto al Estudio de Detalle, fue presentado el correspondiente Estudio de Integración Paisajística en los términos fijados por el art. 52 del texto legal señalado, siendo expuestos al público conjuntamente ambos documentos en el D.O.C.V. de fecha 21 de agosto de 2008.

II.- **ORDENACIÓN PORMENORIZADA**:

A) El ámbito territorial que abarca el Estudio de Detalle de la manzana 3 del sector 18 cuenta con previa ordenación pormenorizada incluida en el propio P.G.O.U

La ordenación pormenorizada prevista en el propio Planeamiento General prevé respecto al sector 18, en cuanto a usos globales de las parcelas resultantes de la Reparcelación, el industrial en grado 1/2/3 y el uso terciario.

Así mismo, la ficha del sector establece:

“Los usos industriales blandos serán compatibles, así como las viviendas del guarda.

Nivel e Terciario en planta baja y piso.

Nivel d Terciario en planta baja y piso

Vivienda del guarda compatible

Aparcamientos e instalaciones técnicas en planta sótano con el setenta por ciento de

ocupación, garantizando el ajardinamiento superficial de los espacios libres privados como

mínimo del veinte por ciento de la parcela”

Igualmente, el art. 27 del P.G.O.U señala en cuanto a la compatibilidad de los usos de forma general lo siguiente:

Artículo 27.- Implantación de los usos en las edificaciones.

Los usos de la edificación se dispondrán, básicamente en cinco niveles de compatibilidad de usos, por lo que para otras combinaciones será preciso, además de cumplir las condiciones generales de compatibilidad, la redacción de un Estudio de Detalle previo donde se arbitren las medidas urbanísticas correctoras para no producir disfunciones en su entorno. Los usos dotacionales públicos se admiten en cualquier situación, y los dotacionales privados previa tramitación de un Estudio de Detalle que justifique su emplazamiento, accesibilidad, y dotación de aparcamientos.

NIVEL a. Todas las plantas se destinan a uso residencial, inclusive la planta baja, siendo compatible la prestación de servicios profesionales que no impliquen afluencia importante de público, como los despachos profesionales, consultas médicas y oficinas que no superen los 125 metros cuadrados de superficie útil.

NIVEL b. Se destinan las plantas de piso a uso residencial o turístico, y la baja a uso terciario y

actividades clasificadas 1 y 2, siendo compatible ampliar este uso a la planta primera, o inversamente el residencial o turístico ubicarlo en planta baja. En el primer caso tendrán acceso exclusivo directo e inmediato desde la vía pública, inclusive los locales que se prolonguen más allá de la profundidad edificable ocupando el espacio interior de las manzanas

NIVEL c. Se destinan todas las plantas a uso turístico exclusivamente

NIVEL d. Se destinan todas las plantas a uso terciario exclusivamente

NIVEL e. Se destinan todas las plantas a uso industrial exclusivamente

Las plantas de sótano podrán destinarse a todo tipo de actividad comprendida en cualquiera de los usos permitidos en la zona de que se trate, siempre que, las características de la edificación permitan que dicha actividad sea susceptible de cumplir todas las normas específicas que le sean de aplicación.

Por tanto, a través del presente Instrumento de Planeamiento, se pretende cumplir con el mandato previsto en el propio P.G.O.U (art. 27) el cual señala una compatibilidad de usos, remitiéndose a la elaboración y aprobación del correspondiente Estudio de Detalle al objeto de aprobar otras combinaciones de usos, distintas a las previstas en el Planeamiento General, que cumplan las condiciones generales de compatibilidad y no impliquen disfunciones en su entorno.

En concreto, mediante el presente Estudio de Detalle se pretende compatibilizar los usos industriales y terciarios en la manzana 3 del sector PP 18, posibilidad inexistente actualmente.

B) Las determinaciones afectadas por el presente Estudio de Detalle forman parte de la Ordenación Pormenorizada de conformidad con el art. 37 e) de la LUV, en consecuencia compete su aprobación definitiva al Ayuntamiento.

C) Durante la exposición pública del presente Estudio de Detalle ha sido presentada alegación por la mercantil SOLERA I S.L de fecha 19 de septiembre de 2008 (Registro de Entrada 14450).

A través del presente escrito, el compareciente efectúa, más que una alegación al Instrumento de Planeamiento sometido a información pública, una propuesta de establecer un mecanismo más sencillo de compatibilizar usos que la prevista en el propio P.G.O.U.

Solución que, a juicio de quien suscribe, transmite una intención loable por el compareciente de facilitar y simplificar la propia tramitación administrativa, sin embargo dicha propuesta, debería encauzarse a través de los registros y propuestas correspondientes, tal y como puede ser una modificación puntual de la normativa prevista para dicho aspecto por el

P.G.O.U. por tanto, y por los motivos expuestos queda desestimada la misma.

En su virtud y por cuanto antecede se informa FAVORABLEMENTE la aprobación del Estudio de Detalle de la manzana 3 del sector PP 18 del P.G.O.U. de Villajoyosa presentado por la mercantil FOMENTO DE INVERSIONES LEVANTINAS S.L. en base a las consideraciones jurídicas contenidas en el presente informe.

Es cuanto cabe informar..."

POR LO QUE VENGO A PROPONER AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

ÚNICO.- Aprobar el ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 2.2 SECTOR "PP-18 INDUSTRIAL 1", presentado por D. /.../ en representación de la mercantil FOMENTO DE INVERSIONES LEVANTINAS S.L., mediante registro de entrada 17.144 de 29 de octubre de 2008.

2º.- 13-11-2008.- Dictamen favorable por unanimidad de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Casco Histórico, Medio Ambiente, Sostenibilidad, Agricultura y Pesca, Parques y Jardines, Seguridad Ciudadana y Tráfico.

INTERVENCIONES:

No se producen intervenciones.

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

Unanimidad de **Partido Popular:** (D. Jaime Lloret Lloret, Dña. Dolores Such Nogueroles, Dña. Maria Milagros Francisca Canto Sala, D. Jerónimo Lloret Selles, Dña. Maria Isabel Lloret Climent, D. Pascual Pastor Roca, Dña. Beatriz Adela Llinares Izquierdo, Dña. Maria del Rosario Escrig Llinares, D. José Mª Béjar Escámez), **Concejal no adscrito** (Francisco M. Pérez Melero), **Partido Socialista Obrero Español:** (D. Gaspar Lloret Valenzuela, D. Josep Llorca i Llorca, Dña. Isabel Vicenta Perona Alitte, D. Marco Antonio Vidal Bellon, Dña. Josefa Llorca Llinares, Dña. Francisca Serrano Rodríguez, D. Jose Ramon Arribas Mendez), **Bloc Nacionalista Valencià:** (D. Vicent Serra Seva), **Iniciativa Independiente:** (D. Pedro Lloret Llinares,), **Esquerra Unida** (D. Jose Carlos Gil Piñar.)

ÚNICO.- Aprobar el ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 2.2 SECTOR “PP-18 INDUSTRIAL 1”, presentado por D. /.../ en representación de la mercantil FOMENTO DE INVERSIONES LEVANTINAS S.L., mediante registro de entrada 17.144 de 29 de octubre de 2008.

1.6. PLE P-2008/01694

6.- PROPOSTA AL PLENARI DE LA CORPORACIÓ PER L'APROVACIÓ DEL PLA DE REFORMA INTERIOR DE LA MANZANA NOMBRE 3 DEL SECTO PP-18 "INDUSTRIAL 1"

ANTECEDENTES:

1º.-06-11-2008.- Propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

VICENT SERRA I SEVA, REGIDOR D'URBANISME, OBRES I NUCLI HISTÓRIC EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAJOSYA,

VISTO el Plan de Reforma Interior M3 PP18 “Industrial 1” redactado de oficio por el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, sometido a información pública mediante publicación en el DOCV número 5851 de 17 de septiembre de 2008.

VISTO el Informe Técnico emitido por la Arquitecta Municipal en fecha 31 de octubre de 2008, que literalmente dispone: “...

Redactado de oficio, por parte de quien suscribe el presente informe, el Plan de Reforma Interior M3 PP18 – “Industrial 1”, que se sometió a información pública en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 5851 de fecha 17 de septiembre de 2008, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

El planeamiento general delimita el ámbito denominado PP18 del Sector 16 “Industrial 1”.

El Pleno del Ayuntamiento, el 13 de enero de 1994, aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Sector-16 “Polígono Industrial”.

El Pleno del Ayuntamiento, el 2 de marzo de 1995, aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector-16 "Polígono Industrial".

La Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante en sesión celebrada el 7 de Abril de 1999, acordó aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de La Vila Joiosa.

El Pleno del Ayuntamiento, el 23 de abril de 2003, aprobó la Modificación Puntual Número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de La Vila Joiosa, "Zona Industrial – Sectores 18, 36 y AI-1".

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2003, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual Número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de La Vila Joiosa

Cumplido el trámite de información pública del plan de reforma interior que nos ocupa, procede emitir el siguiente:

INFORME TÉCNICO

El Plan de Reforma Interior M3 PP18 – "Industrial 1" modifica el parámetro de ordenación pormenorizada de retranqueo mínimo a lindes de la manzana número 3 del PP18, pasando de 5 metros a 3. Todo ello sin variar el resto de parámetros, por lo que no se modifica la ordenación estructural establecida.

El 30 de septiembre de 2008, con número de registro de entrada 14.942, /.../, actuando en representación de la mercantil BALDÓ INDUSTRIAL CB, formuló alegaciones al Plan de Reforma Interior objeto de este informe, a la vista de las cuales cabe indicar, en cuanto al aspecto técnico de las mismas, lo siguiente:

El referido Plan de Reforma Interior sí sirve a interés general puesto que su único objeto es articular la ordenación pormenorizada con la realidad física del presente ámbito de actuación, y en particular de la manzana número 3, para minimizar el posible perjuicio que le supone a esta manzana su configuración geométrica, puesto que al compaginar su forma con el uso industrial se pueden producir situaciones no óptimas a la hora de materializar el aprovechamiento de dicho uso. Por todo ello no procedería estimar dicha alegación.

Se informa favorablemente la aprobación municipal del Plan de Reforma Interior M3 PP18 – "Industrial 1", redactado de oficio por el Ayuntamiento de La Vila Joiosa, que se sometió a información pública en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 5851 de fecha 17 de septiembre de 2008.

Es cuanto cabe informar al respecto. ..."

VISTO el Informe Jurídico emitido por el Técnico Urbanista Municipal, emitido en fecha 5 de noviembre de 2008, que establece literalmente: “...

ANTECEDENTES DE HECHO.

En relación con el Plan de Reforma Interior “M3 PP-18 – INDUSTRIAL 1” de la Vila Joiosa, D. /.../ en representación de la mercantil BALDO INDUSTRIAL CB, ha formulado escrito de alegaciones mediante registro de entrada nº 14.942/2008, de 30 de septiembre, que ahora en este informe se pretende contestar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- No se considera justificada la afirmación: “ *EL P.R.I. respecto al que alegamos no sirve a ningún interés general, sino a intereses privados muy concretos e identificables*”. En sustento de dicha afirmación se transcribe lo expresado en el Objeto y Fundamento de la Propuesta, cuando dice:

“En concreto el objeto del presente Instrumento de Planeamiento es modificar, en la citada manzana número 3, el parámetro de ordenación pormenorizada que determina el retranqueo a linderos, de manera que facilite la materialización del aprovechamiento atribuido a la misma.

La fundamentación de la propuesta se basa en minimizar un posible perjuicio que le supone a esta manzana su configuración geométrica, puesto que al compaginar su forma con el uso industrial se podrían producir situaciones no óptimas a la hora de materializar el aprovechamiento de dicho uso. A modo de ejemplo podría citarse el caso de una nave que precisara de un puente grúa para desarrollar su actividad, en cuyo caso la modificación del retranqueo a linderos permitiría optimizar el aprovechamiento de dicho uso.”.

El hecho de pretender minimizar un posible perjuicio que le supone a esta manzana su configuración geométrica, no va referido nunca a una única parcela, o a una situación puntual, sino todo lo contrario se corresponde con todos los titulares de las parcelas insertas en la manzana 3. El objetivo, por tanto no es, una única parcela, sino una manzana completa. Por tanto no cabría hablar de intereses privados muy concretos e inidentificables, sin que se hayan determinado los mismos en el propio escrito de alegaciones. A ello cabría adicionar lo afirmado en el informe técnico de 31/10/2008, donde se dice:

“El referido Plan de Reforma Interior si sirve a interés general puesto que su único objeto es articular la ordenación pormenorizada con la realidad física del presente ámbito de actuación, y en particular de la manzana número 3, para minimizar el posible perjuicio que le supone a esta manzana su configuración geométrica, puesto que al compaginar su forma con el uso industrial se pueden producir situaciones no óptimas a la hora de materializar el aprovechamiento de dicho uso...”.

SEGUNDO.- Por otro lado también se afirma en dicha alegación, “...es evidente que una reducción de la distancia del retranqueo constituye una modificación

claramente reprobable desde el punto de vista de la ortodoxia urbanística". Tampoco se ha justificado este extremo, por lo que no puede estimarse.

TERCERO.- En cuanto a la fundamentación de que estamos ante un supuesto de "Reserva de Dispensación", cabría seguir la argumentación del alegante, cuando hace referencia a la sentencia nº 938 de la Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. En base a ello en el Plan de Reforma Interior que nos ocupa, la pregunta básica sería ¿se están otorgando ventajas a determinados sujetos, al establecer un retranqueo de tres metros a los linderos en toda la manzana número 3?. Si que hay un tratamiento diferenciado respecto a las otras parcelas del ámbito urbanístico que nos ocupa, que no estando dentro de la manzana número tres, mantendría el retranqueo a lindes en cinco metros. Pero dicha diferenciación tiene una justificación básica que la legitima y es la configuración geométrica de la manzana número 3, de tal forma que la ordenación propuesta viene a minimizar situaciones desfavorables que pueden producirse al tener que compaginar dicha configuración geométrica con el uso industrial.

POR LO QUE VENGO A INFORMAR:

Procede desestimar la alegación formulada por D. /.../, en representación de la mercantil BALDO INDUSTRIAL CB, formulada mediante registro de entrada 14.942/2008 de 30 de septiembre.

Lo que informo a los efectos oportunos,..."

POR LO QUE PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Reforma Interior M3 PP18 "Industrial 1", redactado de oficio por el Ayuntamiento de Villajoyosa, sometido a información pública mediante publicación en el DOCV número 5851 de 17 de septiembre de 2008.

SEGUNDO.- Desestimar la alegación formulada por D. /.../, en representación de la mercantil BALDÓ INDUSTRIAL C.B., formulada mediante registro de entrada 14.942/08 de 30 de septiembre.

2º.- 13-11-2008.- Dictamen favorable por unanimidad de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, y Casco Histórico, Medio ambiente, Sostenibilidad, Agricultura y Pesca, Parques y Jardines, Seguridad Ciudadana y Tráfico.

INTERVENCIONES:

No se producen intervenciones.

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

Unanimidad de **Partido Popular**: (D. Jaime Lloret Lloret, Dña. Dolores Such Nogueroles, Dña. Maria Milagros Francisca Canto Sala, D. Jerónimo Lloret Selles, Dña. Maria Isabel Lloret Climent, D. Pascual Pastor Roca, Dña. Beatriz Adela Llinares Izquierdo, Dña. Maria del Rosario Escrig Llinares, D. José M^a Béjar Escámez), **Concejal no adscrito** (Francisco M. Pérez Melero), **Partido Socialista Obrero Español**: (D. Gaspar Lloret Valenzuela, D. Josep Llorca i Llorca, Dña. Isabel Vicenta Perona Alitte, D. Marco Antonio Vidal Bellon, Dña. Josefa Llorca Llinares, Dña. Francisca Serrano Rodríguez, D. Jose Ramon Arribas Mendez), **Bloc Nacionalista Valencià**: (D. Vicent Serra Seva), **Iniciativa Independiente**: (D. Pedro Lloret Llinares,), **Esquerra Unida** (D. Jose Carlos Gil Piñar.)

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Reforma Interior M3 PP18 “Industrial 1”, redactado de oficio por el Ayuntamiento de Villajoyosa, sometido a información pública mediante publicación en el DOCV número 5851 de 17 de septiembre de 2008.

SEGUNDO.- Desestimar la alegación formulada por D. /.../, en representación de la mercantil BALDÓ INDUSTRIAL C.B., formulada mediante registro de entrada 14.942/08 de 30 de septiembre.

1.7. PLE P-2008/01695

7.- PROPOSTA AL PLENARI DE LA CORPORACIÓ PER LA PROGRAMACIÓ DE LA UNITAT D'EJECUCIÓ NOMBRE 2 INSERTA EN SOL URBÀ I DESIGNAR COM AGENT URBANITZADOR A LA MERCANTIL LITORAL MEDITERRANEO S.A

ANTECEDENTES:

1º.- 04-11-2008.- Propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

VICENT SERRA I SEVA, REGIDOR D'URBANISME, OBRES I NUCLI HISTÓRIC EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAJYOYA,

VISTA la Sentencia número 577/07 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-administrativo, sección segunda, que anula el Acuerdo de Pleno de 17 de junio de 2004, por el que se acordó la programación de la Unidad de ejecución nº2 inserta en suelo urbano y designación como Agente Urbanizador a la mercantil LITORAL MEDITERRÁNEO 2 S.A.

VISTO el Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 31 de octubre de 2008, que literalmente dispone: “...

Con fecha 1 de junio de 2007 fue dictada, por el Tribunal Superior de Justicia, la Sentencia número 577/07 referida en el encabezamiento cuyo fallo se transcribe a continuación:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Pedro Lloret Llinares contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villajoyosa de 17 de junio de 2004 por el que se acuerda la programación de la Unidad de Ejecución nº 2 inserta en suelo urbano y se designa como Agente Urbanizador a la mercantil Litoral Mediterráneo 2, S.A., ANULAMOS DICHO ACTO por ser contrario a derecho Y LO DEJAMOS SIN EFECTO EN LOS EXTREMOS REFERIDOS EN LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS SEGUNDO Y TERCERO.”

Los fundamentos jurídicos segundo y tercero aludidos, se refieren a:

- La improcedencia de incluir entre las cargas de urbanización los costes financieros (41.608,21 euros) en tanto en cuanto se cuantifican con un porcentaje que opera sobre una cantidad que ya incluye los gastos generales y también los propios gastos de gestión. (fundamento segundo)
- La improcedencia de incluir en esas mismas cargas honorarios de seguimiento municipal (que en este caso ascendían a 7.666,07 euros) (también fundamento segundo). Y

- El coeficiente de retribución, que se cuestiona en tanto no se incluyen en el programa las indemnizaciones que resulten procedentes (fundamento tercero).

En cualquier caso debe recalarse que la sentencia deja sin efecto el acuerdo en esos tres puntos concretos, que no en cuanto al resto de aspectos de aquél acuerdo de adjudicación.

En consecuencia ha de resultar evidente que la ejecución de la sentencia pasa primeramente por la rectificación del cuadro de cargas para satisfacer lo dispuesto en el fundamento jurídico segundo, eliminando los dos conceptos referidos, y en segundo lugar, y en opinión de quien suscribe, ha de entenderse que el cumplimiento de aquélla en lo referente al fundamento jurídico tercero ha de materializarse simplemente requiriendo al Agente Urbanizador para que perfeccione la documentación del Programa de Actuación Integrada incluyendo una valoración estimada y justificada de las indemnizaciones, sin necesidad de alterar (por no haber estado éstas previstas de inicio) el coeficiente de canje.

En este punto ha de recordarse que con la Ley 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU) vigente al momento de adopción del acuerdo plenario de programación, no era necesario justificar el cálculo del coeficiente de retribución, ya que era el Programa el que determinaba el contenido del derecho de propiedad en función de la retribución en él prevista. Y si bien no ocurre así ahora con la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana, debe tenerse en cuenta que tampoco con la nueva legislación el montante de las indemnizaciones afecta el cálculo del coeficiente de canje, tal y como se desprende de lo dispuesto en los artículos 306 y 305 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU), y el 127 de la Ley Urbanística Valenciana (LUV). Es más si se tuviesen que tener en cuenta habría más de un coeficiente: el general más otro particular para cada propietario beneficiario de indemnización.

Pero además de lo dicho, dado que ha de adoptarse nuevo acuerdo de programación adaptado a la sentencia que nos ocupa, y teniendo en cuenta que con motivo de la aprobación del proyecto de urbanización se produjo una retasación, sí resulta procedente que en el nuevo acuerdo que se adopte se incluya el coeficiente de canje que resulta del cuadro de cargas aprobado al día de la fecha, y es por ello que el nuevo coeficiente de retribución ha de ser del 37,73% según se justifica en el informe técnico emitido por quien suscribe en fecha 4 de julio de este año.

PROPUESTA

Presentada finalmente por el Agente Urbanizador, el 23 de octubre pasado, la documentación necesaria, resulta procedente que por parte de este Ayuntamiento, se adopte nuevo acuerdo de programación adecuando el adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de junio de 2004 al momento procedimental en que nos encontramos, y que para cumplimiento de la sentencia debe ser el siguiente:

PRIMERO. Acordar la programación de la Unidad de Ejecución número 2 inserta en suelo urbano, y designar como Urbanizador a la mercantil LITORAL MEDITERRÁNEO 2, S.A.

SEGUNDO. El ámbito de la Actuación abarcará también la parte de viario necesario para completar la urbanización del vial oeste del colegio Poble Nou enlazando adecuadamente la Unidad de Ejecución con al C/ Dr. Fleming, según croquis del anexo 2. (la superficie es pues de 38.739 m² + 920 m² = 39.659 m²).

TERCERO. Las cargas del programa, a falta de aplicar el IVA a los conceptos que corresponda, será el siguiente:

Concepto	Importe (euros)
P.C. ámbito exacto	
P.C. ampliación ámbito (conexión Dr. Fleming) .	1.718.627,50
P.C. contenedores enterrados	73.850,08
P.C. mejora alcantarillado y rotonda	54.000,00
P.C. colector pluviales	19.989,09
	70.614,16
PARCIAL obras urbanización	1.937.080,83
Honorarios pluviales	
Otros honorarios	1667,04
Gastos de gestión y suplidos	176.404,21
Arqueología	111.528,93
Canon ecológico	18.750,00
	8.187,29

(.../...)

PARCIAL	316.537,47
SUMA TOTAL (sin IVA)	2.253.618,30
Indemnizaciones	381.989,88
Reparto de la SUMA TOTAL DE CARGAS:	2.172.500,37
Ambito estricto de la UE-2	81.117,93 (1)
Ambito conexión con Dr. Fleming	

Este cuadro incorpora ya la retasación producida en su día con motivo de la aprobación del proyecto de urbanización. No serán aceptables retasaciones motivadas por aspectos que no fueran de imposible previsión al momento de presentar las PP.JJ.EE.

Las cargas indicadas como ampliación de la UE (1) deben ser soportadas exclusivamente por la mercantil SOLERA I, S.A. (además de las que le correspondan del resto como otro propietario más) como condición que era de la licencia que le fue otorgada en su día para construcción de edificio en calle de nueva apertura situada al oeste del colegio Poble Nou.

CUARTO. Se fija el modo de retribución al urbanizador en suelo, a razón de un porcentaje de intercambio del 37.73%. Siendo la edificabilidad total de la Unidad de Ejecución de 27.245 m²c, caso de optarse por el abono en metálico de las cargas de urbanización, la repercusión media, a falta de ajustes en el cuadro de liquidación provisional, será de 88,51 euros/m²c, cantidad que no incluye el IVA pero sí el incremento del 7% previsto en el artículo 71.3 de la LRAU para el caso de sustitución de la modalidad de pago.

QUINTO. Los estudios de arqueología comprenderán la totalidad del ámbito de actuación, tanto las parcelas dotacionales como las lucrativas, al objeto de que los solares resultantes no resulten obligados a su realización posterior.

SEXTO. El calendario de la Actuación será el siguiente:

- Presentación del Proyecto de Reparcelación: 3 meses desde la adopción del presente acuerdo.

- Inicio obras urbanización: 2 meses desde aprobación Proy. de Reparcelación.
- Duración de las obras de urbanización: 6 meses.

SEPTIMO. Toda documentación se aportará ajustada a la Ordenanza que regula la presentación de proyectos y expedientes de urbanismo.

OCTAVO. Facultar al Alcalde-Presidente para cuantos realizar cuantas gestiones y actos de trámite sean necesarios en desarrollo del presente Programa de Actuación Integrada.

POR LO QUE VENGO A PROPONER AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

PRIMERO. Acordar la programación de la Unidad de Ejecución número 2 inserta en suelo urbano, y designar como Urbanizador a la mercantil LITORAL MEDITERRÁNEO 2, S.A.

SEGUNDO. El ámbito de la Actuación abarcará también la parte de viario necesario para completar la urbanización del vial oeste del colegio Poble Nou enlazando adecuadamente la Unidad de Ejecución con al C/ Dr. Fleming, según croquis del anexo 2. (la superficie es pues de 38.739 m² + 920 m² = 39.659 m²).

TERCERO. Las cargas del programa, a falta de aplicar el IVA a los conceptos que corresponda, será el siguiente:

Concepto	Importe (euros)
P.C. ámbito exacto	
P.C. ampliación ámbito (conexión Dr. Fleming) .	1.718.627,50
P.C. contenedores enterrados	73.850,08
P.C. mejora alcantarillado y rotonda	54.000,00
P.C. colector pluviales	19.989,09
PARCIAL obras urbanización	70.614,16
Honorarios pluviales	1.937.080,83
Otros honorarios	1667,04
	176.404,21
	111.528,93

(.../...)

..... Gastos de gestión y suplidos Arqueología Canon ecológico	18.750,00 8.187,29
PARCIAL	316.537,47
SUMA TOTAL (sin IVA)	2.253.618,30
Indemnizaciones	381.989,88
Reparto de la SUMA TOTAL DE CARGAS: Ambito estricto de la UE-2 Ambito conexión con Dr. Fleming	2.172.500,37 81.117,93 (1)

Este cuadro incorpora ya la retasación producida en su día con motivo de la aprobación del proyecto de urbanización. No serán aceptables retasaciones motivadas por aspectos que no fueran de imposible previsión al momento de presentar las PP.JJ.EE.

Las cargas indicadas como ampliación de la UE (1) deben ser soportadas exclusivamente por la mercantil SOLERA I, S.A. (además de las que le correspondan del resto como otro propietario más) como condición que era de la licencia que le fue otorgada en su día para construcción de edificio en calle de nueva apertura situada al oeste del colegio Poble Nou.

CUARTO. Se fija el modo de retribución al urbanizador en suelo, a razón de un porcentaje de intercambio del 37.73%. Siendo la edificabilidad total de la Unidad de Ejecución de 27.245 m²c, caso de optarse por el abono en metálico de las cargas de urbanización, la repercusión media, a falta de ajustes en el cuadro de liquidación provisional, será de 88,51 euros/m²c, cantidad que no incluye el IVA pero sí el incremento del 7% previsto en el artículo 71.3 de la LRAU para el caso de sustitución de la modalidad de pago.

QUINTO. Los estudios de arqueología comprenderán la totalidad del ámbito de actuación, tanto las parcelas dotacionales como las lucrativas,

al objeto de que los solares resultantes no resulten obligados a su realización posterior.

SEXTO. El calendario de la Actuación será el siguiente:

- Presentación del Proyecto de Reparcelación: 3 meses desde la adopción del presente acuerdo.
- Inicio obras urbanización: 2 meses desde aprobación Proy. de Reparcelación.
- Duración de las obras de urbanización: 6 meses.

SEPTIMO. Toda documentación se aportará ajustada a la Ordenanza que regula la presentación de proyectos y expedientes de urbanismo.

OCTAVO. Facultar al Alcalde-Presidente para cuantos realizar cuantas gestiones y actos de trámite sean necesarios en desarrollo del presente Programa de Actuación Integrada.

2º.- 13-11-2008.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, y Casco Histórico, Medio Ambiente, Sostenibilidad, Agricultura, y Pesca, Parques y Jardines, Seguridad Ciudadana y Tráfico.

INTERVENCIONES:

No se producen intervenciones.

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

Unanimidad de **Partido Popular**: (D. Jaime Lloret Lloret, Dña. Dolores Such Nogueroles, Dña. Maria Milagros Francisca Canto Sala, D. Jerónimo Lloret Selles, Dña. Maria Isabel Lloret Climent, D. Pascual Pastor Roca, Dña. Beatriz Adela Llinares Izquierdo, Dña. Maria del Rosario Escrig Llinares, D. José M^a Béjar Escámez), **Concejal no adscrito** (Francisco M. Pérez Melero), **Partido Socialista Obrero Español**: (D. Gaspar Lloret Valenzuela, D. Josep Llorca i Llorca, Dña. Isabel Vicenta Perona Alitte, D. Marco Antonio Vidal Bellon, Dña. Josefa Llorca Llinares, Dña. Francisca Serrano Rodríguez, D. Jose Ramon Arribas Mendez), **Bloc Nacionalista Valencià**: (D. Vicent Serra Seva), **Iniciativa Independiente**: (D. Pedro Lloret Llinares.), **Esquerra Unida** (D. Jose Carlos Gil Piñar.)

PRIMERO. Acordar la programación de la Unidad de Ejecución número 2 inserta en suelo urbano, y designar como Urbanizador a la mercantil LITORAL MEDITERRÁNEO 2, S.A.

SEGUNDO. El ámbito de la Actuación abarcará también la parte de viario necesario para completar la urbanización del vial oeste del colegio Poble Nou enlazando adecuadamente la Unidad de Ejecución con al C/ Dr. Fleming, según croquis del anexo 2. (la superficie es pues de 38.739 m2 + 920 m2 = 39.659 m2).

TERCERO. Las cargas del programa, a falta de aplicar el IVA a los conceptos que corresponda, será el siguiente:

Concepto	Importe (euros)
P.C. ámbito exacto	
.....	
P.C. ampliación ámbito (conexión Dr. Fleming) .	1.718.627,50
P.C. contenedores enterrados	73.850,08
.....	54.000,00
P.C. mejora alcantarillado y rotonda	19.989,09
.....	70.614,16
P.C. colector pluviales	
.....	
PARCIAL obras urbanización	1.937.080,83
Honorarios pluviales	
.....	
Otros honorarios	1667,04
.....	176.404,21
Gastos de gestión y suplidos	111.528,93
.....	18.750,00
Arqueología	8.187,29
.....	
Canon ecológico	
.....	
PARCIAL	316.537,47
SUMA TOTAL (sin IVA)	2.253.618,30
.....	
Indemnizaciones	381.989,88
.....	
Reparto de la SUMA TOTAL DE CARGAS:	2.172.500,37
Ambito estricto de la UE-2	81.117,93
.....	
Ambito conexión con Dr. Flemina	

(.../...)

(1)

.....	
-------	--

Este cuadro incorpora ya la retasación producida en su día con motivo de la aprobación del proyecto de urbanización. No serán aceptables retasaciones motivadas por aspectos que no fueran de imposible previsión al momento de presentar las PP.JJ.EE.

Las cargas indicadas como ampliación de la UE (1) deben ser soportadas exclusivamente por la mercantil SOLERA I, S.A. (además de las que le correspondan del resto como otro propietario más) como condición que era de la licencia que le fue otorgada en su día para construcción de edificio en calle de nueva apertura situada al oeste del colegio Poble Nou.

CUARTO. Se fija el modo de retribución al urbanizador en suelo, a razón de un porcentaje de intercambio del 37.73%. Siendo la edificabilidad total de la Unidad de Ejecución de 27.245 m²c, caso de optarse por el abono en metálico de las cargas de urbanización, la repercusión media, a falta de ajustes en el cuadro de liquidación provisional, será de 88,51 euros/m²c, cantidad que no incluye el IVA pero sí el incremento del 7% previsto en el artículo 71.3 de la LRAU para el caso de sustitución de la modalidad de pago.

QUINTO. Los estudios de arqueología comprenderán la totalidad del ámbito de actuación, tanto las parcelas dotacionales como las lucrativas, al objeto de que los solares resultantes no resulten obligados a su realización posterior.

SEXTO. El calendario de la Actuación será el siguiente:

- Presentación del Proyecto de Reparcelación: 3 meses desde la adopción del presente acuerdo.
- Inicio obras urbanización: 2 meses desde aprobación Proy. de Reparcelación.
- Duración de las obras de urbanización: 6 meses.

SEPTIMO. Toda documentación se aportará ajustada a la Ordenanza que regula la presentación de proyectos y expedientes de urbanismo.

OCTAVO. Facultar al Alcalde-Presidente para cuantos realizar cuantas gestiones y actos de trámite sean necesarios en desarrollo del presente Programa de Actuación Integrada.

1.8. PLE P-2008/01696

8.- PROPOSTA AL PLENARI DE LA CORPORACIÓ PER L'ADHESIÓ DE L'AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA AL PROJECTE DE MILLORA DE L'ECOSISTEMA DEL PANTÀ DE RELLEU

ANTECEDENTES:

1º.-28-10-2008.- Propuesta del Concejal delegado de Medio Ambiente, con el siguiente tenor literal:

“Dª. FANNY SERRANO RODRIGUEZ, como Concejal delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad, del Ayuntamiento de Villajoyosa, y ante el Ayuntamiento Pleno tiene el honor de elevar la presente

MOCION

Siendo intención del Ayuntamiento de Relleu el que se lleve a cabo la ejecución del Proyecto de Mejora del Ecosistema del Embalse de Relleu, cuyas características se detallan a continuación:

“La importancia medioambiental, histórica y cultural del Embalse de Relleu lo ha convertido en una de las obras hidráulicas más relevantes de la comarca de la Marina Baixa y así se le ha reconocido. De hecho, en cumplimiento del artículo 15 de la Ley 11/1.994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, mediante Acuerdo del Gobierno Valenciano de fecha 10 de septiembre de 2002 se aprobó el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 4336, de 16 de septiembre de 2002) y se incluyó este embalse dentro de la categoría denominada embalse con fluctuación escasa .Este Catálogo es un registro administrativo que identifica, delimita y valora los humedales valencianos.

El embalse de Relleu se localiza en el río Amadorio, en el margen Sureste del término municipal de Relleu y ocupa un espacio de 7,46 has. La fecha en la cual el Rey Felipe IV emitió el Real Privilegio por el que se autorizaba la construcción de la presa data del año 1.653 y la fecha probable de su construcción es 1.689.

La altura de la presa en el momento de la construcción era de 28 metros, si bien en el siglo XIX fue recrecida hasta los 32 metros actuales y su longitud de coronación es de 34 metros. Además de tener junto a otras presas de la provincia la característica morfológica de ser una presa de planta curva , la presa de Relleu introduce otro avance constructivo, el arco bóveda. Esto significa que posee muros de espesor uniforme, utilizando el arco para transmitir el empuje del agua directamente a los apoyos laterales de la presa, de la misma forma que una bóveda. Así, no se precisa aumentar progresivamente el volumen de la presa para contrarrestar el momento de fuerzas que genera el empuje del agua .

La distribución de la presión que genera el empuje del agua mediante la bóveda a los estribos laterales del cuerpo de presa, permite reducir el volumen de la obra, ya que no se necesita peso para contrarrestar el momento de fuerzas que genera el empuje, pudiendo lograrse mayor altura con una anchura de presa menor.

De ahí que la presa de Relleu representara en su momento un hito constructivo en lo que respecta a la esbeltez en la pared de la presa siendo la más esbelta hasta 1.830 en que se construyó la presa de Zola en Navarra .

Dado que el agua daba servicio al riego de La Vila Joiosa y su importancia en la economía básica de este municipio la presa se conservó y mantuvo 300 años en perfecto estado, incluso un recrecimiento en el s.XIX.

Sin embargo, con la construcción del embalse del Amatorio en la segunda mitad del siglo XX la presa de Relleu cayó en desuso con el consiguiente abandono y olvido.

En la actualidad su capacidad es inexistente debido al grado de colmatación por sedimentos en el que se encuentra. Ello impide que exista una lamina de agua permanente y un humedal que mantenga un ecosistema estable.

Ante la necesidad de recuperar y rehabilitar la infraestructura y el entorno natural del pantano de Relleu y a instancias del Ayuntamiento de Relleu , la Excm. Diputación Provincial de Alicante a través del organismo Proaguas Costablanca ha redactado el Estudio Previo para la redacción del proyecto básico para la Mejora del Ecosistema de Humedal asociado a la zona húmeda "Embalse de Relleu".

En este documento técnico inicial se recoge la necesidad de proyectar unas actuaciones dirigidas a la creación en el embalse de Relleu de un ecosistema lagunar capaz de albergar la vegetación y fauna propia de ese espacio.

La actuación contempla el vaciado de parte del vaso del embalse retirando el sedimento y recuperando su funcionalidad. Igualmente se plantea la necesidad de proteger la infraestructura de la presa, la cual posee un gran valor histórico y singularidad, tanto por su morfología como por la geomorfología del enclave natural donde se ubica.

La intervención se complementaría con una serie de actuaciones destinadas a poner en valor tanto la presa como el entorno del embalse, facilitando su accesibilidad y complementando su uso como elemento hidráulico y zona húmeda con otros usos: turísticos, culturales, educativos, científicos y deportivos, todo ello de forma ordenada y correctamente planificada.

Dado que para llevar a cabo estas actuaciones debe redactarse el proyecto previsto en el Estudio Previo y ello requiere la intervención de varias Administraciones, la Administración del Estado a través de la Confederación Hidrográfica del Júcar del Ministerio de Medio Ambiente, la Generalitat Valenciana y la Diputación Provincial de Alicante es por lo que, los dos grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Relleu proponen conjuntamente al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo :

3º.- Solicitar a los Ayuntamientos de la comarca de la Marina Baixa de Alfaz del Pi, Altea, Beniardá, Benidorm, Benifato, Benimantell, Bolulla, Callosa d'En Sarriá, Confrides, Finestrat, Guadalest, La Nucia, Orxeta, Polop, Sella, Tárbenas, La Vila Joiosa y a los Ayuntamientos colindantes con Relleu de Alicante, El Campello, Xixona, Aigües, Busot, Torremanzanas y Penáguila que mediante acuerdo plenario, bien a través de propuesta o de moción, apoyen la iniciativa de ejecutar el proyecto de Mejora del Ecosistema de Humedal asociado a la zona húmeda " Embalse de Relleu" ya que se trata de un recurso medioambiental, hídrico, cultural y turístico de todos. Igualmente , solicitar a la Mancomunitat de la Bonaigua de la que Relleu es miembro, que en Junta de Gobierno dé también apoyo a este proyecto."

Visto lo anterior, se solicita la adhesión del Ayuntamiento de Villajoyosa al Proyecto de Mejora del Ecosistema del embalse de Relleu.

Lo que se somete a la consideración y aprobación del Pleno de la Corporación."

2º.- 13-11-2008.- Dictamen por unanimidad de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, y Casco Histórico, Medio Ambiente, Sostenibilidad,

Agricultura y Pesca, Parques y Jardines, Seguridad Ciudadana y Tráfico.

INTERVENCIONES:

El Sr. Vicent Serra Seva manifiesta que va ser suscrita per tots els Grups Polítics de la Corporació.

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

Unanimidad de **Partido Popular**: (D. Jaime Lloret Lloret, Dña. Dolores Such Nogueroles, Dña. Maria Milagros Francisca Canto Sala, D. Jerónimo Lloret Selles, Dña. Maria Isabel Lloret Climent, D. Pascual Pastor Roca, Dña. Beatriz Adela Llinares Izquierdo, Dña. Maria del Rosario Escrig Llinares, D. José M^a Béjar Escámez), **Concejal no adscrito** (Francisco M. Pérez Melero), **Partido Socialista Obrero Español**: (D. Gaspar Lloret Valenzuela, D. Josep Llorca i Llorca, Dña. Isabel Vicenta Perona Alitte, D. Marco Antonio Vidal Bellon, Dña. Josefa Llorca Llinares, Dña. Francisca Serrano Rodríguez, D. Jose Ramon Arribas Mendez), **Bloc Nacionalista Valencià**: (D. Vicent Serra Seva), **Iniciativa Independiente**: (D. Pedro Lloret Llinares,), **Esquerra Unida** (D. Jose Carlos Gil Piñar.)

UNICO.- La adhesión del Ayuntamiento de Villajoyosa al Proyecto de Mejora del Ecosistema del embalse de Relleu.

1.9. PLE P-2008/01697

9.- DACIÓ COMPTE DECRETS D'ALCALDIA DES DE L'ULTIMA SESSIÓ PLENÀRIA

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía siguientes:

COMISION INFORMATIVA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS Y NÚCLEO HISTORICO, MEDIOAMBIENTE, SOSTENIBILIDAD, AGRICULTURA Y PESCA, PARQUES Y JARDINES, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO.

Nº 3380 (30.09.2008) A Nº 3819 (28.10.2008)

Nº

3380: Decreto orden ejecución calle Mayor, 11.

3381: Decreto orden ejecución Avda. del Mediterráneo, 8.

3408: Concesión licencias de obra de tramitación abreviada.

3411: Resolv. iniciar proced. declaración situación legal de ruina.
3476: Conv. sesión ordinaria Com. Inf. Urbanismo, Obras..., 13/10/08.
3490: Decreto suspensión obras sin licencia.
3491: Resolv. archivo expte. restitución legalidad urbanística.
3504: Resolv. archivo expte. protección legalidad urbanística.
3505: Decreto obras sin licencia.
3506: Concesión licencia mpal. tenen. animal pot. peligroso.
3507: Decreto orden ejecución calle Callosa d'Ensarria manz. 3 PP 16.
3509: Resolv. imposición multa coercitiva.
3523: Concesión licencia mpal. tenen. animal pot. peligroso.
3524: Concesión licencia mpal. tenen. animal pot. peligroso.
3528: Concesión licencia mpal. tenen. animal pot. peligroso.
3529: Concesión licencias de obra de tramitación abreviada.
3530: Concesión licencias de obra de tramitación abreviada.
3534: Concesión licencia mpal. tenen. animal pot. peligroso.
3535: Resolv. recurso reposición contra Resolución nº 2883 de 13/08/08.
3536: Concesión licencia segunda ocupación.
3537: Concesión licencia de primera ocupación.
3542: Decreto desestimación alegaciones PAI Plans.
3554: Concesión licencia mpal. tenen. animal pot. peligroso.
3555: Concesión licencia mpal. tenen. animal pot. peligroso.
3556: Concesión licencia mpal. tenen. animal pot. peligroso.
3557: Concesión licencia mpal. tenen. animal pot. peligroso.
3558: Concesión licencia mpal. tenen. animal pot. peligroso.
3560: Concesión licencia de primera ocupación.
3591: Concesión licencia mpal. tenen. animal pot. peligroso.
3592: Resolv. denegar petición por no tener consideración de interesado.
3606: Decreto obras sin licencia.
3612: Concesión licencia de primera ocupación.
3613: Resol. proced. sancionador nº 9/08, vertidos.
3619: Incoación expte. sancionador nº 60/08, aguas residuales.
3620: Decreto inadmisión a trámite solíc. declaración nulidad de oficio.
3621: Incoación expte. sancionador nº 59/08, aguas residuales.
3622: Medidas cautelares expte. sancionador 59/08, vertidos.
3625: Orden ejecución expte. 16/08.
3626: Finalización expte. sancionador 50/08.
3627: Finalización expte. sancionador 49/08.
3628: Resolv. imposición multas coercitivas.
3633: Decreto obras sin licencia.
3634: Resol. DU 16-08 Trámite de audiencia.

3670: Resol. DU 09-08 Trámite de audiencia.
3671: Resol. DU 11-08 Trámite de audiencia.
3672: Resol. DU 12-08 Trámite de audiencia.

3673: Resol. DU 06-08 Trámite de audiencia.
3674: Resol. DU 08-08 Trámite de audiencia.
3675: Resol. DU 10-08 Trámite de audiencia.
3676: Resol. DU 13-08 Trámite de audiencia.
3677: Resol. DU 14-08 Trámite de audiencia.
3678: Resol. DU 15-08 Trámite de audiencia.
3679: Resol. DU 07-08 Trámite de audiencia.
3680: Resol. DU 05-08 Trámite de audiencia.
3709: Concesión licencias de obra de tramitación abreviada.
3711: Medidas cautelares expte. sancionador nº 60/08, vertidos.
3712: Concesión licencia mpal. tenen. animal pot. peligroso.
3713: Decreto trámite de audiencia Tomás Lloret Buforn.
3715: Finalización expte. sancionador nº 23/08, espacios verdes.
3716: Incoación expte. sancionador nº 61/08, vertidos.
3717: Decreto trámite de audiencia AU Sector PP-19.
3780: Resolv. archivo expte. protección legalidad urbanística.
3792: Concesión licencia mpal. tenen. animal pot. peligroso.
3811: Concesión licencias de obra de tramitación abreviada.
3812: Resolv. archivo expte. obtención licencia tenen. Animal pot. peligroso.

COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN,
ORGANIZACIÓN MUNICIPAL, PERSONAL, NUEVAS TECNOLOGÍAS,
PATRIMONIO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ESTADÍSTICA.

Nº 3382 (30.09.2008) A Nº 3818 (28.10.2008)

Nº

3382: Otorgando representación y defensa recurso nº 1631/2001.
3383: Otorgando representación y defensa recurso nº 128/2008.
3384: Aprob. expte. contratación para redacción proyecto de intervención.
3385: Disp. nombramiento comisión de servicios Agente Policía Local.
3386: Disp. adjudicación provisional contrato suministro.
3387: Resolv. levantar suspensión provocada por Reparación de Intervención.
3388: Resolv. levantar suspensión provocada por Reparación de Intervención.
3389: Resolv. levantar suspensión provocada por Reparación de Intervención.
3390: Resolv. levantar suspensión provocada por Reparación de Intervención.
3391: Aprob. autorizaciones y disposiciones.
3392: Aprob. ordenación de pagos.
3393: Aprob. reconocimiento de obligaciones.
3394: Aprob. autorizaciones y disposiciones.
3395: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3396: Aprob. ordenación de pagos.

3397: Aprob. ordenación de pagos.
3398: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3399: Aprob. modificación presupuestaria por transferencia de créditos.
3400: Aprob. autorizaciones y disposiciones.
3401: Aprob. reconocim. de obligación.
3402: Aprob. ordenación de pago.
3403: Convocatoria sesión ordinaria JGL 02/09/08.
3404: Disp. nombramiento en comisión de servicios de Agente Policía Local.
3405: Otorgando representación y defensa Juicio de Faltas nº 000917/2007.
3406: Aprob. ordenación de pagos.
3407: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3409: Disp. abono indem. miembros Com. Valoración Admvo. comercio.
3410: Disp. abono indem. miembros Com. Valorac. Admvo. infraestructuras.
3412: Otorgando representación y defensa recurso nº 625/2008.
3413: Otorgando representación y defensa recurso nº 660/2008.
3414: Otorgando representación y defensa recurso nº 577/2008.
3415: Otorgando representación y defensa Diligencias Previas 2054/2006.
3416: Ord. devolución ingreso.
3417: Ord. devolución ingreso.
3418: Ord. devolución ingreso.
3419: Ord. devolución ingreso.
3420: Ord. devolución ingreso.
3421: Ord. devolución ingreso.
3422: Resolv. anular liquidación.
3423: Ord. devolución ingreso.
3424: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3425: Resolv. desestimar solicitud.

3426: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3427: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3428: Ord. devolución ingreso.
3429: Ord. devolución ingreso.
3430: Ord. devolución ingreso.
3431: Resolv. rectificar padrón IVTM.
3432: Resolv. concesión anticipo.
3433: Ord. devolución garantía.
3434: Aprob. autorización, disposición y reconoc. de obligaciones.
3435: Aprob. ordenación de pagos.
3436: Aprob. autorización, disposición y reconoc. de obligaciones.
3437: Aprob. ordenación de pagos.
3438: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3439: Aprob. ordenación de pagos.
3440: Aprob. autorizaciones y disposiciones.
3441: Aprob. reconocimiento de obligaciones.

3442: Aprob. cuenta justificativa.
3443: Aprob. ordenación de pagos.
3444: Aprob. autorización y disposición.
3445: Aprob. cuenta justificativa.
3446: Aprob. cuenta justificativa.
3447: Aprob. cuenta justificativa.
3448: Resolv. anular autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3449: Resolv. anular autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3450: Aprob. cuenta justificativa.
3451: Aprob. modificación presupuestaria por transferencia de créditos.
3452: Aprob. ordenación de pago.
3453: Aprob. ordenación de pagos.
3454: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3455: Ord. devolución de garantía.
3456: Ord. devolución de garantías.
3457: Ord. devolución de garantía.
3458: Ord. devolución de garantía.
3459: Aprob. modificación presupuestaria por transferencia de créditos.
3460: Otorgando representación y defensa recurso nº 672/2008.
3461: Otorgando representación y defensa recurso nº 673/2008.
3462: Nomb. Admvo. Comercio por mejora de empleo.
3463: Nomb. Admvo. Infraestructuras por mejora de empleo.
3466: Disp. abono servicios prestados fuera de la jornada laboral.
3467: Disp. abono gratificaciones por servicios extraordinarios.
3468: Disp. abono gratificaciones por servicios extraordinarios.
3469: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3470: Aprob. ordenación de pagos.
3471: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3472: Aprob. ordenación de pagos.
3473: Ord. devolución de garantía provisional.
3474: Aprob. autorización, disposición y reconoc. de obligación.
3475: Aprob. orden de pago.
3477: Conv. sesión ordinaria Com. Inf. Hacienda, Contratación..., 13/10/08.
3479: Aprob. ordenación de pagos.
3480: Aprob. ordenación de pagos.

3481: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3482: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3483: Aprob. ordenación de pagos.
3484: Aprob. autorizaciones y disposiciones.
3485: Aprob. reconoc. de obligaciones.
3486: Aprob. autorización, disposición y reconoc. de obligaciones.
3487: Aprob. ordenación de pagos.
3488: Aprob. ordenación de pagos.

3489: Aprob. autorización, disposición y reconoc. de obligaciones.
3492: Aprob. relación deftva. aspirantes Admvo. Intervenc. mejora empleo.
3493: Resolv. concesión anticipo.
3494: Resolv. concesión anticipo.
3495: Resolv. concesión anticipo.
3496: Resolv. concesión anticipo.
3497: Disp. contratación laboral temporal Conserje.
3498: Aprob. rel. deftva. B.T de Auxiliares de Informática.
3499: Aprob. rel. deftva. Admvo. Tesorería mejora de empleo.
3500: Disp. baja contratación laboral temporal Peón de Playas.
3501: Disp. baja contratación laboral temporal Peón de Playas.
3502: Disp. baja contratación laboral temporal Peón de Playas.
3503: Disp. baja contratación laboral temporal Peón de Playas.
3508: Disp. cese Aux. Admón. Gral.
3511: Resolv. anulación recibo.
3514: Disp. adjudicación provisional contrato de suministro.
3522: Resolv. declarar finalizada reducción de jornada.
3525: Disp. abono miembros Tribunal plaza Técnico de Juventud.
3526: Aprob. ordenación de pagos.
3527: Aprob. autorización, disposición y reconoc. de obligaciones.
3531: Ord. devolución de garantía.
3532: Aprob. ordenación de pagos.
3533: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3540: Conv. sesión ordinaria Ayto. Pleno.
3543: Aprob. modificación presupuestaria por transferencia de créditos.
3544: Aprob. autorizaciones y disposiciones.
3545: Aprob. reconoc. de obligaciones.
3546: Aprob. ordenación de pagos.
3547: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3548: Aprob. ordenación de pagos.
3549: Resolv. creación B.T de Conserje Taquillero.
3550: Disp. contratación laboral temporal Conserje.
3551: Disp. abono servicios prestados fuera de la jornada laboral.
3552: Disp. abono gratificaciones por asistencia a juicios.
3553: Conv. sesión ordinaria JGL 16/10/08.
3559: Resolv. liq. presupuesto ejerc. 2007 OAL "Hospital Asilo Sta. Marta".
3561: Ord. devolución ingreso.
3562: Ord. devolución ingreso.
3563: Aprob. liquidaciones.
3564: Ord. devolución ingreso.
3565: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3566: Aprob. ordenación de pagos.
3567: Aprob. reconoc. de obligaciones.

3568: Aprob. ordenación de pagos.
3569: Ord. devolución de garantía.
3570: Aprob. reconocimiento de obligaciones.
3571: Aprob. ordenación de pagos.
3572: Resolv. compensación económica entre Entidades Locales.
3573: Otorz. representación y defensa Diligencias Previas nº 001421/2008.
3574: Resolv. levantar suspensión provocada por Reparación de Intervención.
3575: Autoriz. Agente Policía Local tenencia y uso bastón policial extensible.
3576: Autoriz. Agente Policía Local tenencia y uso bastón policial extensible.
3577: Disp. en rel. adhesión acuerdo prolongación jornada 2008 Pol. Local.
3578: Ord. devolución garantía definitiva.
3579: Ord. devolución garantía.
3580: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3581: Aprob. ordenación de pagos.
3582: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3583: Resolv. rectificar padrón IVTM.
3584: Resolv. rectificar padrón IVTM.
3585: Resolv. desestimar solicitud.
3586: Aprob. liquidación.
3587: Ord. devolución ingreso.
3588: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3589: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3590: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3593: Disp. abono indem. Comisión Valoración puesto Admvo. Tesorería.
3594: Disp. abono indem. Comisión Valoración puesto Admvo. Intervención.
3595: Aprob. reconocimiento obligaciones.
3596: Aprob. ordenación de pagos.
3597: Aprob. autorizaciones y disposiciones.
3598: Aprob. modif. presupuestaria por incorporación de créditos remanentes.
3599: Aprob. modif. presupuestaria por transferencia de créditos.
3600: Ord. devolución de garantía.
3601: Aprob. ordenación de pagos.
3602: Ord. devolución de garantías.
3603: Aprob. ordenación de pagos.
3604: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3605: Aprob. modificación presupuestaria por transferencia de créditos.
3607: Disp. abono servicios prestados fuera de la jornada laboral.
3608: Disp. prórroga contratación laboral Auxiliar Inspector de Serv. Mpales.
3609: Disp. prórroga contratación laboral Conserje.
3610: Disp. baja contratación laboral Limpiadora.
3611: Disp. contratación operación de préstamo a largo plazo.
3614: Resolv. recurso reposición contra Decreto 3118/2008.
3615: Nombramiento accidental de Tesorero Mpal.
3616: Aprob. liquidación.

3618: Resolv. desestimar recusación.
3623: Aprob. ordenación pagos no presupuestarios.
3624: Resolv. aceptar delegación de firma.
3629: Otorgando representación y defensa recurso nº 613/2008.
3630: Otorgando representación y defensa recurso nº 1/381/2008.
3631: Otorgando representación y defensa recurso nº 1/376/2008.
3635: Resolv. imposición sanciones.

3636: Resolv. desestimar alegaciones.
3637: Resolv. imposición sanción.
3638: Resolv. imposición sanción.
3639: Resolv. desestimar alegaciones.
3640: Resolv. imposición sanción.
3641: Resolv. desestimar alegaciones.
3642: Resolv. desestimar recurso.
3643: Resolv. desestimar recurso reposición.
3644: Resolv. desestimar recursos.
3645: Resolv. desestimar recurso reposición.
3646: Resolv. imposición sanción.
3647: Resolv. desestimar solicitud.
3648: Resolv. desestimar alegaciones.
3649: Resolv. imposición sanción.
3650: Resolv. imposición sanción.
3651: Resolv. desestimar recurso.
3652: Resolv. anular liquidación.
3653: Resolv. imposición sanción.
3654: Resolv. imposición sanción.
3655: Ord. devolución garantía.
3656: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3657: Aprob. ordenación de pagos.
3658: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3659: Aprob. ordenación de pagos.
3660: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3661: Aprob. ordenación de pagos.
3662: Aprob. autorización, disposición y reconoc. de obligación.
3663: Aprob. ordenación de pagos.
3664: Ord. devolución de garantía.
3665: Aprob. reconoc. de obligaciones.
3666: Aprob. ordenación de pagos.
3667: Aprob. autorizaciones y disposiciones.
3668: Aprob. reconoc. de obligaciones.
3669: Aprob. ordenación de pagos.
3681: Resolv. rectificar disp. primera Resolución 3607 de 16/10/08.
3682: Disp. abono gratificación indem. asistencia sesión Plenaria.

3683: Disp. abono gratificación indem. asistencia sesión Plenaria.
3684: Disp. abono gratificación indem. asistencia sesión Plenaria.
3685: Disp. baja contratación laboral temporal Peón de Playas.
3686: Aprob. relación deftva. aspirantes puesto Técnico de Serv. Informáticos.
3687: Disp. cese abono diferencias retributivas Policía Local.
3688: Disp. adscripciones puestos Policía Local.
3689: Aprob. autorizaciones y disposiciones.
3690: Aprob. modificación presupuestaria por transferencia de créditos.
3691: Aprob. cuenta justificativa.
3692: Resolv. desestimar solicitud.
3693: Resolv. imposición sanción.
3694: Resolv. desestimar alegaciones.
3695: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3696: Resolv. imposición sanciones.
3697: Resolv. imposición sanción.

3698: Resolv. imposición sanción.
3699: Resolv. imposición sanción.
3700: Resolv. imposición sanción.
3701: Resolv. desestimar alegaciones.
3702: Resolv. desestimar alegaciones.
3703: Resolv. desestimar alegaciones.
3704: Resolv. desestimar alegaciones.
3705: Resolv. imposición sanción.
3706: Resolv. imposición sanción.
3707: Resolv. desestimar alegaciones.
3708: Ord. devolución ingreso.
3710: Disp. nombramiento interino Aux. Admón. Gral.
3718: Aprob. modificación presupuestaria por transferencia de créditos.
3719: Aprob. modificación presupuestaria por transferencia de créditos.
3720: Disp. abono gratificaciones por servicios extraordinarios.
3721: Disp. abono gratificaciones por servicios extraordinarios.
3722: Disp. abono servicios prestados fuera de la jornada laboral.
3723: Disp. prórroga contratación laboral temporal Limpiadora.
3724: Disp. prórroga contratación laboral temporal Limpiadora.
3725: Disp. abono gratificación indem. asistencia sesión Plenaria.
3726: Disp. concesión anticipo.
3727: Disp. conceder permiso hora de lactancia.
3728: Aprob. relación deftva. aspirantes puesto Admvo. de Educación.
3729: Disp. baja contratación laboral temporal Peón de Playas.
3730: Disp. contratación laboral temporal Conserje.
3731: Disp. abono gratificación indem. asistencia sesión Plenaria.
3732: Disp. abono gratificación indem. asistencia sesión Plenaria.
3733: Disp. abono gratificación indem. asistencia sesión Plenaria.

3734: Disp. abono gratificación indem. asistencia sesión Plenaria.
3735: Disp. abono gratificación indem. asistencia sesión Plenaria.
3736: Disp. abono gratificación indem. asistencia sesión Plenaria.
3737: Disp. abono gratificación indem. asistencia sesión Plenaria.
3738: Disp. abono gratificación indem. asistencia sesión Plenaria.
3739: Disp. abono gratificación indem. asistencia sesión Plenaria.
3740: Disp. abono gratificación indem. asistencia Consejo Local Part. Ciud.
3741: Disp. abono gratificación indem. asistencia Consejo Local Part. Ciud.
3742: Disp. abono gratificación indem. asistencia Consejo Local Part. Ciud.
3743: Disp. abono servicios prestados fuera de la jornada laboral.
3744: Disp. abono indem. asistencia Tribunales oposición o concursos.
3745: Convocatoria sesión extraordinaria JGL, 28/10/08.
3746: Aprob. autorizaciones y disposiciones.
3747: Aprob. reconoc. de obligaciones.
3748: Aprob. ordenación de pagos.
3749: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3750: Aprob. ordenación de pagos.
3751: Aprob. autorización, disposición y reconoc. de obligación.
3752: Aprob. ordenación de pagos.
3753: Aprob. autorización, disposición y reconoc. de obligación.
3754: Aprob. ordenación de pagos.
3755: Aprob. modificación presupuestaria por transferencia de créditos.
3756: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.

3757: Aprob. ordenación de pagos.
3758: Ord. devolución de garantía.
3759: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3760: Aprob. ordenación de pagos.
3761: Ord. devolución de garantías definitivas.
3762: Aprob. autorización, disposición y reconoc. de obligación.
3763: Aprob. ordenación de pagos.
3764: Aprob. autorización, disposición y reconoc. de obligación.
3765: Aprob. ordenación de pagos.
3766: Aprob. modificación presupuestaria por transferencia de créditos.
3767: Disp. adjud. deftva. contrato cargo Director-Gerente teatro auditorio.
3768: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3769: Ord. devolución ingreso.
3770: Ord. devolución ingreso.
3771: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3772: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3773: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3774: Resolv. rectificar padrón IVTM.
3775: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3776: Resolv. desestimar recurso.

- 3777: Resolv. anular liquidación.
3778: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3779: Resolv. anular recibo.
3781: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3782: Aprob. ordenes de pago.
3784: Aprob. expte. contratación.
3785: Resolv. anular liquidación.
3786: Resolv. anular liquidación.
3787: Resolv. anular liquidación.
3788: Aprob. liquidación.
3789: Aprob. liquidación.
3790: Concesión fraccionamiento/aplazamiento pago.
3791: Aprob. ordenación pagos no presupuestarios.
3793: Disp. nombramiento Admvo. Tesorería por mejora de empleo.
3794: Disp. nombramiento Admvo. Intervención por mejora de empleo.
3795: Disp. nombramiento interino Arquitecto Técnico.
3796: Disp. nombramiento interino Técnico de Hacienda y Fiscalización.
3797: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3798: Aprob. ordenación de pagos.
3799: Aprob. autorización, disposición y reconoc. de obligación.
3800: Aprob. orden de pago.
3801: Ord. devolución de garantía.
3802: Ord. devolución de garantía.
3803: Ord. devolución de garantía.
3804: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3805: Aprob. reconoc. de obligaciones.
3806: Aprob. ordenación de pagos.
3807: Aprob. reconoc. de obligaciones.
3808: Aprob. ordenación de pagos.
3809: Aprob. reconoc. de obligaciones.
3810: Aprob. ordenación de pagos.
- 3812: Disp. delegar atribuciones Alcalde.
3813: Otorg. representación y defensa recurso nº 832/2008.
3814: Disp. ingreso indem. por daños en el Pabellón Maisa Lloret.
3815: Adjudic. dftva. contrato proy. restauración baluartes muralla renac.
3816: Disp. abono indem. Tribunal B.T Auxiliares Informática.
3817: Disp. abono indem. Tribunal Técnico Juventud.
3818: Resol. jubilación por incapacidad permanente absoluta.

COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO,
COMERCIO, INDUSTRIA, COMUNICACIÓN, PLAYAS, DEPORTE Y
JUVENTUD

Nº 3478 (07.10.2008) A Nº 3783 (28.10.2008)

Nº

- 3478: Conv. ses. ordinaria Com. Inf. Cultura., Turismo.,13/10/08.
- 3513: Aprob. Convenio Colab. Patron. Prov. Turismo y Ayto. La Vila.
- 3515: Resolv. remisión expte. actividad nº 103/07.
- 3516: Resolv. denegar puesta en funcionamiento actividad, expte. nº 135/05.
- 3517: Autoriz. Puesta en funcionamiento actividad, expte. nº 145/05.
- 3518: Autoriz. puesta en funcionamiento actividad, expte. nº 023/05.
- 3519: Resolv. denegar puesta en funcionamiento, expte. nº 151/05.
- 3520: Resolv. denegar puesta en funcionamiento, expte. nº 155/05.
- 3521: Resolv. declarar validada comunic. inicio actividad, expte. nº 037/08.
- 3538: Resolv. remisión expte. actividad nº 141/07.
- 3539: Resolv. remisión expte. actividad nº 155/07.
- 3541: Resolv. remisión expte. actividad nº 151/07.
- 3617: Resolv. rectificar Convenio Colab. Patron. Prov. Turismo y Ayto. La Vila.
- 3632: Autoriz. con efecto retroactivo de celebración Mercadillo Jueves.
- 3714: Autoriz. puesta en funcionamiento actividad, expte. nº 075/04.
- 3783: Resolv. remisión expte. actividad nº 042/07.

COMISION INFORMATIVA MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES, FIESTAS,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PLAN COLOR, EDUCACIÓN,
SANIDAD, IGUALDAD Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA

Nº 3464 (03.10.2008) A Nº 3512 (08.10.2008)

Nº

- 3464: Conv. sesión ordinaria Com. Inf. Asuntos Sociales, Fiestas..., 07/10/08.
- 3510: Aprob. solicitudes Servicio de Ayuda a Domicilio.
- 3512: Conv. sesión ordinaria Consejo Local Participación Ciudad., 13/10/08.

COMISION INFORMATIVA MUNICIPAL DE VÍAS PÚBLICAS, SERVICIOS
TÉCNICOS, LIMPIEZA URBANA, AGUAS, CEMENTERIO Y
TRANSPORTE.

Nº 3465 (03.10.2008) A Nº 3465 (03.10.2008)

Nº

- 3465: Conv. sesión ordinaria Com. Inf. Vías Públicas, Serv. Téc..., 07/10/08.

INTERVENCIONES:

No se producen intervenciones.

La Corporación se da por enterada.

PRECS I PREGUNTATS:

La Sra. Josepa Llorca Llinares (PSOE) le desea suerte en esta nueva andadura . Pregunta , en materia de Sanidad, si el hecho anunciado por el PP referente al Centro de Salud actual , dónde dicen que se ubicará el Centro de Estimulación precoz y diversas Asociaciones, significa que renuncian a la ubicación en el mismo de un Centro de Especialidades el cual ya se estaba negociando con la Conselleria de Sanidad .

Y en cuanto al Centro de Atención Primaria de La Cala, comenta que el lunes pasado fue visitado por el coordinador médico y el de enfermería; quiere decir que con esta visita se abrirá de una vez el centro después de seis meses acabado y cerrado ?.

Ruega que, respecto al centro de Salud nuevo, denominado “ L’Almasserà de Tonda, se abra lo más rápidamente posible ya que está totalmente acabado.

En materia de Educación comenta que el solar y el proyecto se encuentran en un proceso de tramitación avanzado en el PP-14, por ello pregunta si se va a mantener esta ubicación o piensan cambiarla tal como lo hicieron en la legislatura pasada cuando gobernaban. Ruega que se tenga en cuenta que allí no se puede ubicar un parking privado según conversaciones mantenidas con CIEGSA. En cuanto al colegio Gasparot, les ruega que agilicen la tramitación iniciada por el anterior equipo de gobierno en su ubicación en el PP-23.

Respecto al IES nº 3 manifiesta el abandono del centro desde el 2003 al 2007, y ruega su máxima agilización, iniciada ya por el equipo de gobierno saliente, manifestando el hecho del bloqueo existente en el mismo debido al problema de las catas arqueológicas , que se asumieron desde Educación. Pregunta al señor Melero el porqué del abandono por su parte en el compromiso del pago compartido para estas catas, habiendo dinero en Cultura cómo había.

La Sra. Dolores Such Nogueroles (Concejala de Cultura) manifiesta que las competencias no están delegadas. Tan sólo han pasado 24 horas. Te pediría un poco de margen. En el próximo Pleno e incluso en las Comisiones Informativas se te contestará.

La Sra. Francisca Serrano Rodríguez (PSOE) entiende que no se ha dictado decreto de delegación de competencias.

El Sr. Vicent Serra i Seva manifiesta que tiene una fotocopia del decreto de delegaciones en el Despacho.

El Sr. Jaime Lloret Lloret (Alcalde Presidente) manifiesta que no hay decreto de delegaciones concretas, sólo de áreas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las 20:18 horas, de lo que yo, el Secretario General, CERTIFICO.

El Alcalde,

El Secretario General,

Fdo.: Jaime Lloret Lloret

Fdo.: Vicent Ferrer Mas

ACTA DEL PLENO Nº

LUGAR: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villajoyosa.

FECHA: 20 de noviembre de 2008

HORA INICIO: 20:00

ASISTENTES:

ASISTEN:

JAIME LLORET LLORET	ALCALDE
DOLORES SUCH NOGUEROLES	Concejal PP
FRANCISCO M. PEREZ MELERO	Concejal no adscrito
JERONIMO LLORET SELLES	Concejal PP
BEATRIZ ADELA LLINARES IZQUIERDO	Concejal PP
MARIA DEL ROSARIO ESCRIG LLINARES	Concejal PP
JOSE MARIA BÉJAR ESCAMEZ	Concejal PP
MARIA ISABEL LLORET CLIMENT	Concejal PP
MARIA MILAGROS CANTÓ SALA	Concejal PP
PASCUAL PASTOR ROCA	Concejal PP
GASPAR LLORET VALENZUELA	Concejal PSPV_PSOE
FRANCISCA SERRANO RODRIGUEZ	Concejal PSPV_PSOE
MARCO ANTONIO VIDAL BELLON	Concejal PSPV_PSOE
JOSEFA LLORCA LLINARES	Concejal PSPV_PSOE
ISABEL V. PERONA ALITTE	Concejal PSPV_PSOE
JOSE R. ARRIBAS MENDEZ	Concejal PSPV_PSOE

JOSEP LLORCA LLORCA
PEDRO LLORET LLINARES
JOSE CARLOS GIL PIÑAR
VICENT SERRA SEVA

Concejal PSPV_PSOE
Concejal de II
Concejal de EU
Concejal del BLOC

NO ASISTEN CON EXCUSA:

MARCOS E. ZARAGOZA MAYOR Concejal PP

CONVOCATORIA: Ordinaria

SECRETARIO: D. Vicent Ferrer Mas

INTERVENTORA: Dña. Consuelo Ferrer Pellicer

ORDEN DEL DIA

AcuerdosActa

SECRETARIA

1.10. PLE P-2008/01689

1.- APROVACIÓ DE LES ACTES DE LES SESSIONS ANTERIOR DE DATA 16-10-2008.

Leída el acta de Pleno de fecha 16-10-2008, es aprobada por:

Unanimidad de **Partido Popular** (D. Jaime Lloret Lloret, Dña. Dolores Such Nogueroles, Dña. María Milagros Francisca Cantó Sala, D. Jerónimo Lloret Sellés, Dña. M^a Isabel Lloret Climent, D. Pascual Pastor Roca, Dña. Beatriz Adela Llinares Izquierdo, Dña. M^a del Rosario Escrig Llinares, D. José María Béjar Escamez), **Concejal no adscrito** (D. Francisco Manuel Pérez Melero), **Partido Socialista Obrero Español** (D. Gaspar Lloret Valenzuela, D. Josep Llorca i Llorca, Dña. Isabel Vicenta Perona Alitte, D. Marco Antonio Vidal Bellón, Dña. Josefa Llorca Llinares, D. José Ramón Arribas Méndez), **Bloc**

Nacionalista Valencia (D. Vicent Serra Seva), **Iniciativa Independiente** (D. Pedro Lloret Llinares) , **Esquerra Unida** (D. José Carlos Gil Piñar).

1.11. PLE P-2008/01690

2.- CANVI DE FINANCIACIÓ I MODIFICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA PER CRÈDITS EXTRAORDINARIS DE DESPESES RELATIVES A L'ASSISTÈNCIA TÈCNICA EN LA REDACCIÓ DEL PROJECTE DE PONT SINGUNLAR SOBRE EL RIU AMADORI BARRANC DE L'ARQUET I EJECUCIÓ PARCIAL VIA PARC.

ANTECEDENTES:

1º.- 31-10-2008.-Informe de Intervención.

2º.-03-11-2008.- Propuesta de la Concejalía de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

“Asunto.- Cambio de financiación del anexo de inversiones del Presupuesto General del ejercicio 2008 para atender gastos derivados de la Asistencia Técnica en la redacción del proyecto Puente singular sobre Río Amadorio Barranc L’Arquet y ejecución parcial Vía Parque de la Vila Joiosa”.

Considerando la propuesta suscrita por el Concejal de Urbanismo de fecha 30 de octubre de 2008 que a continuación se transcribe:

“Atendiendo a la existencia de la factura 2008/Fra 00007, de la empresa “CM arquitectura, ingeniera, urbanismo y medio ambiente, S.L, relativa a la Asistencia Técnica en la redacción del proyecto Puente singular sobre Río Amadorio Barranc L’Arquet y ejecución parcial Vía Parque de la Vila Joiosa, por valor de 11.600 €.

Considerando la existencia en el Anexo de Inversiones del Presupuesto del ejercicio de 2008 de la siguiente partida presupuestaria con el medio financiero que se indica:

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe	Financiación: Nuevo endeudamiento
4320 6323 052008	C. P. Dr. Esquerdo	20.000	20.000

Y no pudiéndose iniciar la ejecución de este proyecto previsto en el Presupuesto 2008, se SOLICITA:

La tramitación de un expediente de modificación presupuestaria por cambio de financiación para atender a la contabilización y posterior pago de factura mencionada.

En la Vila Joiosa, a 30 de octubre de 2008
El Concejal de Urbanismo,
D. Vicent Serra Seva”.

Atendiendo al Informe de la Intervención Municipal, de fecha 31 de octubre de 2008, relativo a este asunto donde se indica la viabilidad de la propuesta indicada y que el órgano competente para su aprobación es el Pleno del Ayuntamiento, se propone al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Aprobar un cambio de financiación parcial de la operación de préstamo prevista en el Presupuesto Municipal del ejercicio de 2008 y que a fecha del presente ya está concertada, para destinarla a la financiación de los gastos derivados de la Asistencia Técnica en la redacción del Proyecto Puente singular sobre Río Amadorio Barranc L'Arquet y ejecución parcial Vía Parque de la Vila Joiosa disminuyendo los fondos asignados en el Presupuesto Municipal a la partida presupuestaria “4320 6323 052008 C.P Dr. Esquerdo”.

Una vez aprobado este expediente por cambio de financiación y posteriormente con la creación de la partida presupuestaria (a través de la modificación presupuestaria por créditos extraordinarios), el Anexo de inversiones del Presupuesto del ejercicio 2008 en lo que respecta a estas partidas presupuestarias, estaría ultimado del siguiente modo:

Partida presupuestaria	Denominación	Importe	Financiación
4320 6323 052008	C. P. Dr. Esquerdo	8.400	Nuevo Endeudamiento
4620 601 062008	Puente sobre Río Amadorio	11.600	Nuevo Endeudamiento

SEGUNDO.- Aprobar la modificación presupuestaria por créditos extraordinarios para poder imputar el gasto mencionado a la partida presupuestaria “4320 601 062008 Puente sobre Río Amadorio”, que no estaba prevista en el Presupuesto General del Ejercicio 2008.

TERCERO.- Dar cuenta del presente expediente a la Intervención Municipal al objeto de la aplicación efectiva de lo anteriormente acordado.”

3º.- 13-11-2008.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior, Personal, Patrimonio, Relaciones Institucionales y Estadística.

INTERVENCIONES:

No se producen intervenciones.

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

Unanimidad de Partido Popular (D. Jaime Lloret Lloret, Dña. Dolores Such Nogueroles, Dña. María Milagros Francisca Cantó Sala, D. Jerónimo Lloret Sellés, Dña. M^a Isabel Lloret Climent, D. Pascual Pastor Roca, Dña. Beatriz Adela Llinares Izquierdo, Dña. M^a del Rosario Escrig Llinares, D. José María Béjar Escamez), **Concejal no adscrito** (D. Francisco Manuel Pérez Melero), **Partido Socialista Obrero Español** (D. Gaspar Lloret Valenzuela, D. Josep Llorca i Llorca, Dña. Isabel Vicenta Perona Alitte, D. Marco Antonio Vidal Bellón, Dña. Josefa Llorca Llinares, Dña. Francisca Serrano Rodríguez, D. José Ramón Arribas Méndez), **Bloc Nacionalista Valencia** (D. Vicent Serra Seva), **Iniciativa Independiente** (D. Pedro Lloret Llinares) , y **Esquerra Unida** (D. José Carlos Gil Piñar).

PRIMERO.- Aprobar un cambio de financiación parcial de la operación de préstamo prevista en el Presupuesto Municipal del ejercicio de 2008 y que a fecha del presente ya está concertada, para destinarla a la financiación de los gastos derivados de la Asistencia Técnica en la redacción del Proyecto Puente singular sobre Río Amadorio Barranc L'Arquet y ejecución parcial Vía Parque de la Vila Joiosa disminuyendo los fondos asignados en el Presupuesto Municipal a la partida presupuestaria "4320 6323 052008 C.P Dr. Esquerdo".

Una vez aprobado este expediente por cambio de financiación y posteriormente con la creación de la partida presupuestaria (a través de la modificación presupuestaria por créditos extraordinarios), el Anexo de inversiones del Presupuesto del ejercicio 2008 en lo que respecta a estas partidas presupuestarias, estaría ultimado del siguiente modo:

Partida presupuestaria	Denominación	Importe	Financiación
4320 6323 052008	C. P. Dr. Esquerdo	8.400	Nuevo Endeudamiento
4620 601 062008	Puente sobre Río Amadorio	11.600	Nuevo Endeudamiento

SEGUNDO.- Aprobar la modificación presupuestaria por créditos extraordinarios para poder imputar el gasto mencionado a la partida presupuestaria "4320 601 062008 Puente sobre Rio Amadorio", que no estaba prevista en el Presupuesto General del Ejercicio 2008.

TERCERO.- Dar cuenta del presente expediente a la Intervención Municipal al objeto de la aplicación efectiva de lo anteriormente acordado.

1.12. PLE P-2008/01691

3.- APROVACIÓ DE LA MODIFICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA Nº 56/2008 PER TRANSFERÈNCIES DE CRÈDIT ENTRE DISTINTS GRUPS DE FUNCIO.

ANTECEDENTES:

1º.- 10-10-2008.- Propuesta de la Concejalía de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

Vista la propuesta de fecha 10 de noviembre de 2008 suscrita por José Ramón Arribás Méndez, en su calidad de Concejala de Aseo Urbano y Vías Públicas según la cual solicita a la Concejalía de Hacienda la Tramitación de una modificación presupuestaria entre las siguientes partidas:

Partida en disminución	Denominación	Importe
5110 226 22609	Otros gastos diversos (Vías Públicas)	98.532,92

Partida en aumento	Denominación	Importe
4420 227 22709	Trabajos realizados por otras Empresas (Aseo Urbano)	98.532,92

Teniendo en cuenta el Informe de la Intervención Municipal de 10 de noviembre de 2008 en el que **reiterando la advertencia sobre el Estado de Ejecución del Presupuesto 2008** se indica la adecuación a la normativa que le es de aplicación de la tramitación del expediente de transferencia de créditos aludida y conforme a la competencia contenida en la Base 18 de Ejecución del Presupuesto Municipal para el 2008, vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento:

Único: la aprobación de la **modificación presupuestaria nº 56/2008** por **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS** entre partidas pertenecientes a distinto

grupo de función que a continuación se indican y por los importes que se especifican:

Partida disminución	en	Denominación	Importe
5110 226 22609		Otros gastos diversos (Vías Públicas)	98.532,92

Partida en aumento	Denominación	Importe
4420 227 22709	Trabajos realizados por otras Empresas (Aseo Urbano)	98.532,92

2º.- 10-10-2008.- Informe de Intervención.

INTERVENCIONES:

Se incorpora al Salón de Plenos Dña. Francisca Serrano Rodríguez (Concejal PSPV-PSOE).

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

Unanimidad de Partido Popular: (D. Jaime Lloret Lloret, Dña. Dolores Such Nogueroles, Dña. Maria Milagros Francisca Canto Sala, D. Jerónimo Lloret Selles, Dña. Maria Isabel Lloret Climent, D. Pascual Pastor Roca, Dña. Beatriz Adela Llinares Izquierdo, Dña. Maria del Rosario Escrig Llinares, D. José M^a Béjar Escámez), **Concejal no adscrito** (Francisco M. Pérez Melero), **Partido Socialista Obrero Español:** (D. Gaspar Lloret Valenzuela, D. Josep Llorca i Llorca, Dña. Isabel Vicenta Perona Alitte, D. Marco Antonio Vidal Bellon, Dña. Josefa Llorca Llinares, Dña. Francisca Serrano Rodríguez, D. Jose Ramon Arribas Mendez), **Bloc Nacionalista Valencià:** (D. Vicent Serra Seva), **Iniciativa Independiente:** (D. Pedro Lloret Llinares,), **Esquerra Unida** (D. Jose Carlos Gil Piñar.)

Único: la aprobación de la **modificación presupuestaria nº 56/2008** por **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS** entre partidas pertenecientes a distinto grupo de función que a continuación se indican y por los importes que se especifican:

Partida disminución	en	Denominación	Importe
5110 226 22609		Otros gastos diversos (Vías Públicas)	98.532,92

Partida en aumento	Denominación	Importe
4420 227 22709	Trabajos realizados por otras Empresas (Aseo Urbano)	98.532,92

1.13. PLE P-2008/01692

4.- PROPOSTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA PRODUCTIVITAT DEL PERSONAL PERTANYENT A L'AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA.

ANTECEDENTES:

1º.- 12-11-2008.- Propuesta del Sr. Alcalde Presidente, con el siguiente tenor literal:

PROPUESTA AL PLENO

Gaspar Lloret Valenzuela, Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de La Vila Joiosa, eleva la siguiente:

PROPUESTA DE PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE LA VILA JOIOSA.

Producto de las diferentes negociaciones entre los representantes de personal y las corporaciones que han asumido las tareas de gobierno desde el año 2006, y teniendo como referencia una propuesta de acuerdo, de fecha 22 de noviembre de 2006, se han venido abonando entre los años 2006 y 2008 productividades y primas a la producción al personal perteneciente al Ayuntamiento de Villajoyosa. Así mismo también se acordó por dichos agentes sociales y esta Administración el cumplimiento de una serie de objetivos consistentes en potenciar la iniciativa laboral, la motivación, la integración y coordinación laboral entre los distintos Departamentos de la Organización y, en definitiva, de mejorar la calidad de los servicios, el cumplimiento de los objetivos, y la "imagen pública", entendida como concepto social, imagen o reflejo público, que aglutina todos y cada uno de los reflejos que emiten las personas al servicio del Ayuntamiento de Villajoyosa.

Durante el ejercicio 2008 se ha realizado un primer abono de productividad, correspondiente a la mitad de lo que esta Corporación tendría como objetivo abonar para el 2008. Para ello se dotó en el Presupuesto 2008 una cantidad en concepto de productividad con el fin de poder hacer frente a un primer pago, posteriormente se tendría previsto realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el abono del segundo pago, adoptando el compromiso de no cubrir algunas plazas de la RPT, inicialmente

presupuestadas, que posibilitarían las modificaciones presupuestarias necesarias.

A la vista de los informes remitidos por el Departamento de Intervención, por medio de los cuales se refleja el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, agotado prácticamente en las bolsas de vinculación de algunos programas de gasto, y del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos, que muestra unos índices de realización por debajo de lo previsto, y que es el sustento financiero de todo gasto presupuestario, y en el ejercicio del deber de responsabilidad que mi cargo conlleva se planteó acometer únicamente gastos necesarios, urgentes e inaplazables.

A pesar de todo lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, siendo consecuente con el compromiso adquirido con el personal al servicio de esta Corporación Local, y asumiendo un esfuerzo económico importante con el objetivo de corresponder al cumplimiento de los objetivos de dicho personal, considera justificado una modificación presupuestaria por transferencia de crédito por importe de **70.000,00 euros**, desde las partidas que más abajo se relacionarán a las partidas **1221 150 “Productividad”** y **1221 160 “Cuotas Sociales (Personal)”**, todo ello de acuerdo con el art. 5.5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, donde establece que corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad y, por tanto, cualquier modificación cuantitativa de dicha asignación.

Contando con el consentimiento de los concejales de personal e infraestructuras gestores de las partidas que se minorarán y que corresponden a plazas pertenecientes a la RPT2008 presupuestadas y no cubiertas hasta el día de la fecha, pertenecientes a la sección **5111 “Infraestructuras”**.

A la vista de todo lo expuesto y conforme a la competencia contenida en la Base 18 de Ejecución del Presupuesto Municipal para el 2008, vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento:

ÚNICO: la aprobación de la **modificación presupuestaria nº 63/2008** por **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS** entre partidas pertenecientes a distinto grupo de función que a continuación se indican y por los importes que se especifican:

Partida en disminución	Denominación	Importe
5111 120	Retribuciones básicas (Infraestructuras)	25.000,0 0

5111 121	Retribuciones complementarias (Infraestructuras)	30.000,0 0
5111 160	Cuotas Sociales (Infraestructuras)	15.000,0 0
	TOTAL	70.000,0 0

Partida en aumento	Denominación	Importe
1221 150	Productividades (Personal)	56.000,0 0
1221 160	Cuotas Sociales (Personal)	14.000,0 0
	TOTAL	70.000,0 0

2º.- 12-11-2008.- Informe de Intervención a la modificación presupuestaria nº 63/2008 por transferencias de crédito para aumentar la dotación de la partida de productividad del personal.

Por el Sr. Alcalde Presidente se deja el asunto sobre la mesa para un mejor estudio.

1.14. PLE P-2008/01693

5.- PROPOSTA AL PLENARI DE LA CORPORACIÓ PER L'APROVACIÓ DE L'ESTUDI DE DETALL DE LA PARCEL.LA 2.2 DEL SECTOR PP-18 "INDUSTRIAL 1"

ANTECEDENTES:

1º.- 04-11-2008.- Propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

VICENT SERRA I SEVA, REGIDOR D'URBANISME, OBRES I NUCLI HISTÓRIC EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAJOSYA,

VISTO el ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 2.2 SECTOR "PP-18 INDUSTRIAL 1", promovido a instancias de D. Jaime Orquín Llinares en

representación de la mercantil FOMENTO DE INVERSIONES LEVANTINAS S.L., en fecha 19 de febrero de 2008 (reg.ent. 2.469), sometido a información pública mediante decreto de fecha 26 de junio de 2008 y, aportado documento subsanado mediante registro de entrada 17.144 de 29 de octubre de 2008.

VISTO el Informe Técnico emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal en fecha 31 de octubre de 2008, que literalmente dispone:

“ ...

Mediante decreto de fecha 26 de junio de 2.008 se somete a información pública el “ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 2.2 SECTOR PP-18 – INDUSTRIAL 1” del Plan General de Ordenación Urbana de la Vila Joiosa, promovido a instancia de D. Jaime Orquín Llinares en nombre y representación de la mercantil “Fomento de Inversiones Levantina, S.L.”, en fecha 19 de febrero de 2.008 (RE 2.469).

En fecha 3 de octubre de 2.008 se emite informe por quien suscribe en el que se señalan una serie de deficiencias a subsanar en el documento de forma previa a su aprobación.

En fecha 29 de octubre de 2.008 y registro de entrada Nº 17.144 se recibe escrito presentado por D. Jaime Orquín Llinares en representación de la mercantil FOMENTO DE INVERSIONES LEVANTINA, S.L.” con el que presenta documento de subsanación del ESTUDIO DE DETALLE MANZANA 3 SECTOR PP-18 “INDUSTRIAL 1” así como el correspondiente estudio de integración paisajística.

El documento tiene como objeto la modificación de los usos permitidos en la manzana 3 del sector PP-18 industrial 1, de forma que se admita, en dicha parcela, el uso industrial y el uso terciario simultáneamente incluso compatibilizados en el mismo edificio. A tal efecto, los usos industriales permitidos serán los de grado 1,2 y 3.

El documento presentado tiene el contenido mínimo exigible por el art. 192 del Decreto 67/2006 de 12 de mayo de la Comunidad Valenciana, considerando que al tratarse de un Estudio de Detalle que no reordena volúmenes y no afecta a las condiciones estéticas de la parcela no se considera necesario el plano de perspectivas de la manzana. La escala utilizada se considera igualmente adecuada para el fin pretendido.

La modificación pretendida se encuentra prevista en el Plan General de Ordenación Urbana cuando establece en su art. 27 la posibilidad de redactar Estudio de Detalle para definir nuevas combinaciones de usos a las inicialmente previstas, como es el caso.

El Estudio de Integración Paisajística concluye que la actuación no causará impactos significativos y su contenido es suficiente para analizar la modificación propuesta.

Considerando que el documento presentado en fecha 29 de octubre de 2.008 subsana las deficiencias puestas de manifiesto en el informe de fecha 3 de octubre de 2.008, se informa favorablemente la aprobación del Estudio de Detalle de la Manzana 3 del sector PP-18 de La Vila Joiosa

No obstante la Corporación, con su superior criterio, decidirá.

Es cuanto cabe informar...”

VISTO el Informe Jurídico emitido por el Asesor Jurídico del Área de Urbanismo, emitido en la misma fecha que establece literalmente: “...

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 19 de febrero de 2008, RE 2469, fue presentado Estudio de Detalle de la parcela 2.2. del sector PP 18 del P.G.O.U de Villajoyosa por la mercantil FOMENTO DE INVERSIONES LEVANTINAS S.L.

2º.- Mediante publicación en el Diario Oficial de La Generalitat Valenciana, de fecha 21 de agosto de 2008, nº 5832, se sometió a información pública la propuesta de Estudio de Detalle de la parcela 2.2. del sector PP 18 del P.G.O.U de Villajoyosa.

3º.- Mediante instancia de fecha 19 de septiembre de 2008 (Registro de Entrada nº. 14450) fue presentada por la mercantil SOLERA I S.L., durante el periodo de Información Pública, escrito de alegaciones.

4º.- Informe técnico de fecha 3 de octubre de 2008 al objeto de subsanar deficiencias.

5º.- Presentación de Estudio de Detalle subsanado por la mercantil FOMENTO DE INVERSIONES LEVANTINAS S.L. de fecha 29 de octubre de 2008, RE 17144.

CONSIDERACIONES TÉCNICO-JURIDICAS

I.- PROCEDIMIENTO: La tramitación del expediente se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto por el art. 90.2, en relación con el art. 83.2 a), de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, junto al Estudio de Detalle, fue presentado el correspondiente Estudio de Integración Paisajística en los términos fijados por el art. 52 del texto legal señalado, siendo expuestos al público conjuntamente ambos documentos en el D.O.C.V. de fecha 21 de agosto de 2008.

II.- ORDENACIÓN PORMENORIZADA:

A) El ámbito territorial que abarca el Estudio de Detalle de la manzana 3 del sector 18 cuenta con previa ordenación pormenorizada incluida en el propio P.G.O.U

La ordenación pormenorizada prevista en el propio Planeamiento General prevé respecto al sector 18, en cuanto a usos globales de las parcelas resultantes de la Reparcelación, el industrial en grado 1/2/3 y el uso terciario.

Así mismo, la ficha del sector establece:

“Los usos industriales blandos serán compatibles, así como las viviendas del guarda.

Nivel e Terciario en planta baja y piso.

Nivel d Terciario en planta baja y piso

Vivienda del guarda compatible

Aparcamientos e instalaciones técnicas en planta sótano con el setenta por ciento de

ocupación, garantizando el ajardinamiento superficial de los espacios libres privados como

mínimo del veinte por ciento de la parcela”

Igualmente, el art. 27 del P.G.O.U señala en cuanto a la compatibilidad de los usos de forma general lo siguiente:

Artículo 27.- Implantación de los usos en las edificaciones.

Los usos de la edificación se dispondrán, básicamente en cinco niveles de compatibilidad de usos, por lo que para otras combinaciones será preciso, además de cumplir las condiciones generales de compatibilidad, la redacción de un Estudio de Detalle previo donde se arbitren las medidas urbanísticas correctoras para no producir disfunciones en su entorno. Los usos dotacionales públicos se admiten en cualquier situación, y los dotacionales privados previa tramitación de un Estudio de Detalle que justifique su emplazamiento, accesibilidad, y dotación de aparcamientos.

NIVEL a. Todas las plantas se destinan a uso residencial, inclusive la planta baja, siendo compatible la prestación de servicios profesionales que no impliquen afluencia importante de público, como los despachos profesionales, consultas médicas y oficinas que no superen los 125 metros cuadrados de superficie útil.

NIVEL b. Se destinan las plantas de piso a uso residencial o turístico, y la baja a uso terciario y

actividades clasificadas 1 y 2, siendo compatible ampliar este uso a la planta primera, o inversamente el residencial o turístico ubicarlo en planta baja. En el primer caso tendrán acceso exclusivo directo e inmediato desde la vía pública, inclusive los locales que se prolonguen más allá de la profundidad edificable ocupando el espacio interior de las manzanas

NIVEL c. Se destinan todas las plantas a uso turístico exclusivamente

NIVEL d. Se destinan todas las plantas a uso terciario exclusivamente

NIVEL e. Se destinan todas las plantas a uso industrial exclusivamente

Las plantas de sótano podrán destinarse a todo tipo de actividad comprendida en cualquiera de los usos permitidos en la zona de que se trate, siempre que, las características de la edificación permitan que dicha actividad sea susceptible de cumplir todas las normas específicas que le sean de aplicación.

Por tanto, a través del presente Instrumento de Planeamiento, se pretende cumplir con el mandato previsto en el propio P.G.O.U (art. 27) el cual señala una compatibilidad de usos, remitiéndose a la elaboración y aprobación del correspondiente Estudio de Detalle al objeto de aprobar otras combinaciones de usos, distintas a las previstas en el Planeamiento General, que cumplan las condiciones generales de compatibilidad y no impliquen disfunciones en su entorno.

En concreto, mediante el presente Estudio de Detalle se pretende compatibilizar los usos industriales y terciarios en la manzana 3 del sector PP 18, posibilidad inexistente actualmente.

B) Las determinaciones afectadas por el presente Estudio de Detalle forman parte de la Ordenación Pormenorizada de conformidad con el art. 37 e) de la LUV, en consecuencia compete su aprobación definitiva al Ayuntamiento.

C) Durante la exposición pública del presente Estudio de Detalle ha sido presentada alegación por la mercantil SOLERA I S.L de fecha 19 de septiembre de 2008 (Registro de Entrada 14450).

A través del presente escrito, el compareciente efectúa, más que una alegación al Instrumento de Planeamiento sometido a información pública, una propuesta de establecer un mecanismo más sencillo de compatibilizar usos que la prevista en el propio P.G.O.U.

Solución que, a juicio de quien suscribe, transmite una intención loable por el compareciente de facilitar y simplificar la propia tramitación administrativa, sin embargo dicha propuesta, debería encauzarse a través de los registros y propuestas correspondientes, tal y como puede ser una modificación puntual de la normativa prevista para dicho aspecto por el P.G.O.U. por tanto, y por los motivos expuestos queda desestimada la misma.

En su virtud y por cuanto antecede se informa FAVORABLEMENTE la aprobación del Estudio de Detalle de la manzana 3 del sector PP 18 del P.G.O.U de Villajoyosa presentado por la mercantil FOMENTO DE INVERSIONES LEVANTINAS S.L. en base a las consideraciones jurídicas contenidas en el presente informe.

Es cuanto cabe informar..."

POR LO QUE VENGO A PROPONER AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

ÚNICO.- Aprobar el ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 2.2 SECTOR "PP-18 INDUSTRIAL 1", presentado por D. Jaime Orquín Llinares en representación de la mercantil FOMENTO DE INVERSIONES LEVANTINAS S.L., mediante registro de entrada 17.144 de 29 de octubre de 2008.

2º.- 13-11-2008.- Dictamen favorable por unanimidad de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Casco Histórico, Medio Ambiente, Sostenibilidad, Agricultura y Pesca, Parques y Jardines, Seguridad Ciudadana y Tráfico.

INTERVENCIONES:

No se producen intervenciones.

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

Unanimidad de **Partido Popular**: (D. Jaime Lloret Lloret, Dña. Dolores Such Nogueroles, Dña. Maria Milagros Francisca Canto Sala, D. Jerónimo Lloret Selles, Dña. Maria Isabel Lloret Climent, D. Pascual Pastor Roca, Dña. Beatriz Adela Llinares Izquierdo, Dña. Maria del Rosario Escrig Llinares, D. José M^a Béjar Escámez), **Concejal no adscrito** (Francisco M. Pérez Melero), **Partido Socialista Obrero Español**: (D. Gaspar Lloret Valenzuela, D. Josep Llorca i Llorca, Dña. Isabel Vicenta Perona Alitte, D. Marco Antonio Vidal Bellon, Dña. Josefa Llorca Llinares, Dña. Francisca Serrano Rodríguez, D. Jose Ramon Arribas Mendez), **Bloc Nacionalista Valencià**: (D. Vicent Serra Seva), **Iniciativa Independiente**: (D. Pedro Lloret Llinares,), **Esquerra Unida** (D. Jose Carlos Gil Piñar.)

ÚNICO.- Aprobar el ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 2.2 SECTOR "PP-18 INDUSTRIAL 1", presentado por D. Jaime Orquín Llinares en representación de la mercantil FOMENTO DE INVERSIONES LEVANTINAS S.L., mediante registro de entrada 17.144 de 29 de octubre de 2008.

1.15. PLE P-2008/01694

6.- PROPOSTA AL PLENARI DE LA CORPORACIÓ PER L'APROVACIÓ DEL PLA DE REFORMA INTERIOR DE LA MANZANA NOMBRE 3 DEL SECTO PP-18 "INDUSTRIAL 1"

ANTECEDENTES:

1º.-06-11-2008.- Propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

VICENT SERRA I SEVA, REGIDOR D'URBANISME, OBRES I NUCLI HISTÓRIC EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAJYOYA,

VISTO el Plan de Reforma Interior M3 PP18 “Industrial 1” redactado de oficio por el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, sometido a información pública mediante publicación en el DOCV número 5851 de 17 de septiembre de 2008.

VISTO el Informe Técnico emitido por la Arquitecta Municipal en fecha 31 de octubre de 2008, que literalmente dispone: “...

Redactado de oficio, por parte de quien suscribe el presente informe, el Plan de Reforma Interior M3 PP18 – “Industrial 1”, que se sometió a información pública en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 5851 de fecha 17 de septiembre de 2008, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

El planeamiento general delimita el ámbito denominado PP18 del Sector 16 “Industrial 1”.

El Pleno del Ayuntamiento, el 13 de enero de 1994, aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Sector-16 “Polígono Industrial”.

El Pleno del Ayuntamiento, el 2 de marzo de 1995, aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector-16 “Polígono Industrial”.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante en sesión celebrada el 7 de Abril de 1999, acordó aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de La Vila Joiosa.

El Pleno del Ayuntamiento, el 23 de abril de 2003, aprobó la Modificación Puntual Número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de La Vila Joiosa, “Zona Industrial – Sectores 18, 36 y AI-1”.

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2003, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual Número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de La Vila Joiosa

Cumplido el trámite de información pública del plan de reforma interior que nos ocupa, procede emitir el siguiente:

INFORME TÉCNICO

El Plan de Reforma Interior M3 PP18 – “Industrial 1” modifica el parámetro de ordenación pormenorizada de retranqueo mínimo a lindes de la manzana

número 3 del PP18, pasando de 5 metros a 3. Todo ello sin variar el resto de parámetros, por lo que no se modifica la ordenación estructural establecida.

El 30 de septiembre de 2008, con número de registro de entrada 14.942, Gabriel Baldó Marcet, actuando en representación de la mercantil BALDO INDUSTRIAL CB, formuló alegaciones al Plan de Reforma Interior objeto de este informe, a la vista de las cuales cabe indicar, en cuanto al aspecto técnico de las mismas, lo siguiente:

El referido Plan de Reforma Interior sí sirve a interés general puesto que su único objeto es articular la ordenación pormenorizada con la realidad física del presente ámbito de actuación, y en particular de la manzana número 3, para minimizar el posible perjuicio que le supone a esta manzana su configuración geométrica, puesto que al compaginar su forma con el uso industrial se pueden producir situaciones no óptimas a la hora de materializar el aprovechamiento de dicho uso. Por todo ello no procedería estimar dicha alegación.

Se informa favorablemente la aprobación municipal del Plan de Reforma Interior M3 PP18 – “Industrial 1”, redactado de oficio por el Ayuntamiento de La Vila Joiosa, que se sometió a información pública en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 5851 de fecha 17 de septiembre de 2008.

Es cuanto cabe informar al respecto. ..."

VISTO el Informe Jurídico emitido por el Técnico Urbanista Municipal, emitido en fecha 5 de noviembre de 2008, que establece literalmente: "...

ANTECEDENTES DE HECHO.

En relación con el Plan de Reforma Interior “M3 PP-18 – INDUSTRIAL 1” de la Vila Joiosa, D. Gabriel Baldo Marcet en representación de la mercantil BALDO INDUSTRIAL CB, ha formulado escrito de alegaciones mediante registro de entrada nº 14.942/2008, de 30 de septiembre, que ahora en este informe se pretende contestar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- No se considera justificada la afirmación: “ *EL P.R.I. respecto al que alegamos no sirve a ningún interés general, sino a intereses privados muy concretos e identificables*”. En sustento de dicha afirmación se transcribe lo expresado en el Objeto y Fundamento de la Propuesta, cuando dice:

“En concreto el objeto del presente Instrumento de Planeamiento es modificar, en la citada manzana número 3, el parámetro de ordenación pormenorizada que determina el retranqueo a linderos, de manera que facilite la materialización del aprovechamiento atribuido a la misma.

La fundamentación de la propuesta se basa en minimizar un posible perjuicio que le supone a esta manzana su configuración geométrica, puesto que al

compaginar su forma con el uso industrial se podrían producir situaciones no óptimas a la hora de materializar el aprovechamiento de dicho uso. A modo de ejemplo podría citarse el caso de una nave que precisara de un puente grúa para desarrollar su actividad, en cuyo caso la modificación del retranqueo a linderos permitiría optimizar el aprovechamiento de dicho uso.”.

El hecho de pretender minimizar un posible perjuicio que le supone a esta manzana su configuración geométrica, no va referido nunca a una única parcela, o a una situación puntual, sino todo lo contrario se corresponde con todos los titulares de las parcelas insertas en la manzana 3. El objetivo, por tanto no es, una única parcela, sino una manzana completa. Por tanto no cabría hablar de intereses privados muy concretos e inidentificables, sin que se hayan determinado los mismos en el propio escrito de alegaciones. A ello cabría adicionar lo afirmado en el informe técnico de 31/10/2008, donde se dice:

“El referido Plan de Reforma Interior si sirve a interés general puesto que su único objeto es articular la ordenación pormenorizada con la realidad física del presente ámbito de actuación, y en particular de la manzana número 3, para minimizar el posible perjuicio que le supone a esta manzana su configuración geométrica, puesto que al compaginar su forma con el uso industrial se pueden producir situaciones no óptimas a la hora de materializar el aprovechamiento de dicho uso...”.

SEGUNDO.- Por otro lado también se afirma en dicha alegación, “...es evidente que una reducción de la distancia del retranqueo constituye una modificación claramente reprobable desde el punto de vista de la ortodoxia urbanística”. Tampoco se ha justificado este extremo, por lo que no puede estimarse.

TERCERO.- En cuanto a la fundamentación de que estamos ante un supuesto de “Reserva de Dispensación”, cabría seguir la argumentación del alegante, cuando hace referencia a la sentencia nº 938 de la Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. En base a ello en el Plan de Reforma Interior que nos ocupa, la pregunta básica sería ¿se están otorgando ventajas a determinados sujetos, al establecer un retranqueo de tres metros a los linderos en toda la manzana número 3?. Si que hay un tratamiento diferenciado respecto a las otras parcelas del ámbito urbanístico que nos ocupa, que no estando dentro de la manzana número tres, mantendría el retranqueo a lindes en cinco metros. Pero dicha diferenciación tiene una justificación básica que la legitima y es la configuración geométrica de la manzana número 3, de tal forma que la ordenación propuesta viene a minimizar situaciones desfavorables que pueden producirse al tener que compaginar dicha configuración geométrica con el uso industrial.

POR LO QUE VENGO A INFORMAR:

Procede desestimar la alegación formulada por D. Gabriel Baldó Marcet, en representación de la mercantil BALDO INDUSTRIAL CB, formulada mediante registro de entrada 14.942/2008 de 30 de septiembre.

Lo que informo a los efectos oportunos,..."

POR LO QUE PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Reforma Interior M3 PP18 "Industrial 1", redactado de oficio por el Ayuntamiento de Villajoyosa, sometido a información pública mediante publicación en el DOCV número 5851 de 17 de septiembre de 2008.

SEGUNDO.- Desestimar la alegación formulada por D. Gabriel Baldó Marcet, en representación de la mercantil BALDÓ INDUSTRIAL C.B., formulada mediante registro de entrada 14.942/08 de 30 de septiembre.

2º.- 13-11-2008.- Dictamen favorable por unanimidad de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, y Casco Histórico, Medio ambiente, Sostenibilidad, Agricultura y Pesca, Parques y Jardines, Seguridad Ciudadana y Tráfico.

INTERVENCIONES:

No se producen intervenciones.

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

Unanimidad de **Partido Popular**: (D. Jaime Lloret Lloret, Dña. Dolores Such Nogueroles, Dña. Maria Milagros Francisca Canto Sala, D. Jerónimo Lloret Selles, Dña. Maria Isabel Lloret Climent, D. Pascual Pastor Roca, Dña. Beatriz Adela Llinares Izquierdo, Dña. Maria del Rosario Escrig Llinares, D. José M^a Béjar Escámez), **Concejal no adscrito** (Francisco M. Pérez Melero), **Partido Socialista Obrero Español**: (D. Gaspar Lloret Valenzuela, D. Josep Llorca i Llorca, Dña. Isabel Vicenta Perona Alitte, D. Marco Antonio Vidal Bellon, Dña. Josefa Llorca Llinares, Dña. Francisca Serrano Rodríguez, D. Jose Ramon Arribas Mendez), **Bloc Nacionalista Valencià**: (D. Vicent Serra Seva), **Iniciativa Independiente**: (D. Pedro Lloret Llinares,), **Esquerra Unida** (D. Jose Carlos Gil Piñar.)

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Reforma Interior M3 PP18 "Industrial 1", redactado de oficio por el Ayuntamiento de Villajoyosa, sometido a información

pública mediante publicación en el DOCV número 5851 de 17 de septiembre de 2008.

SEGUNDO.- Desestimar la alegación formulada por D. Gabriel Baldó Marcet, en representación de la mercantil BALDÓ INDUSTRIAL C.B., formulada mediante registro de entrada 14.942/08 de 30 de septiembre.

1.16. PLE P-2008/01695

7.- PROPOSTA AL PLENARI DE LA CORPORACIÓ PER LA PROGRAMACIÓ DE LA UNITAT D'EJECUCIÓ NOMBRE 2 INSERTA EN SOL URBÀ I DESIGNAR COM AGENT URBANITZADOR A LA MERCANTIL LITORAL MEDITERRANEO S.A

ANTECEDENTES:

1º.- 04-11-2008.- Propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

VICENT SERRA I SEVA, REGIDOR D'URBANISME, OBRES I NUCLI HISTÓRIC EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAJYOYOSA,

VISTA la Sentencia número 577/07 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-administrativo, sección segunda, que anula el Acuerdo de Pleno de 17 de junio de 2004, por el que se acordó la programación de la Unidad de ejecución nº2 inserta en suelo urbano y designación como Agente Urbanizador a la mercantil LITORAL MEDITERRÁNEO 2 S.A.

VISTO el Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 31 de octubre de 2008, que literalmente dispone: “...

Con fecha 1 de junio de 2007 fue dictada, por el Tribunal Superior de Justicia, la Sentencia número 577/07 referida en el encabezamiento cuyo fallo se transcribe a continuación:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Pedro Lloret Llinares contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villajoyosa de 17 de junio de 2004 por el que se acuerda la programación de la Unidad de Ejecución nº 2 inserta en suelo urbano y se designa como Agente Urbanizador a la mercantil Litoral Mediterráneo 2, S.A., ANULAMOS DICHO ACTO por ser contrario a derecho Y LO DEJAMOS SIN EFECTO EN LOS EXTREMOS REFERIDOS EN LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS SEGUNDO Y TERCERO.”

Los fundamentos jurídicos segundo y tercero aludidos, se refieren a:

- La improcedencia de incluir entre las cargas de urbanización los costes financieros (41.608,21 euros) en tanto en cuanto se cuantifican con un porcentaje que opera sobre una cantidad que ya incluye los gastos generales y también los propios gastos de gestión. (fundamento segundo)
- La improcedencia de incluir en esas mismas cargas honorarios de seguimiento municipal (que en este caso ascendían a 7.666,07 euros) (también fundamento segundo). Y
- El coeficiente de retribución, que se cuestiona en tanto no se incluyen en el programa las indemnizaciones que resulten procedentes (fundamento tercero).

En cualquier caso debe recalarse que la sentencia deja sin efecto el acuerdo en esos tres puntos concretos, que no en cuanto al resto de aspectos de aquél acuerdo de adjudicación.

En consecuencia ha de resultar evidente que la ejecución de la sentencia pasa primeramente por la rectificación del cuadro de cargas para satisfacer lo dispuesto en el fundamento jurídico segundo, eliminando los dos conceptos referidos, y en segundo lugar, y en opinión de quien suscribe, ha de entenderse que el cumplimiento de aquélla en lo referente al fundamento jurídico tercero ha de materializarse simplemente requiriendo al Agente Urbanizador para que perfeccione la documentación del Programa de Actuación Integrada incluyendo una valoración estimada y justificada de las indemnizaciones, sin necesidad de alterar (por no haber estado éstas previstas de inicio) el coeficiente de canje.

En este punto ha de recordarse que con la Ley 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU) vigente al momento de adopción del acuerdo plenario de programación, no era necesario justificar el cálculo del coeficiente de retribución, ya que era el Programa el que determinaba el contenido del derecho de propiedad en función de la retribución en él prevista. Y si bien no ocurre así ahora con la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana, debe tenerse en cuenta que tampoco con la nueva legislación el montante de las indemnizaciones afecta el cálculo del coeficiente de canje, tal y como se desprende de lo dispuesto en los artículos 306 y 305 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU), y el 127 de la Ley Urbanística Valenciana (LUV). Es más si se tuviesen que tener en cuenta habría más de un coeficiente: el general más otro particular para cada propietario beneficiario de indemnización.

Pero además de lo dicho, dado que ha de adoptarse nuevo acuerdo de programación adaptado a la sentencia que nos ocupa, y teniendo en cuenta que con motivo de la aprobación del proyecto de urbanización se produjo una retasación, sí resulta procedente que en el nuevo acuerdo que se adopte se incluya el coeficiente de canje que resulta del cuadro de cargas aprobado al día de la fecha, y es por ello que el nuevo coeficiente de retribución ha de ser del 37,73% según se justifica en el informe técnico emitido por quien suscribe en fecha 4 de julio de este año.

PROPUESTA

Presentada finalmente por el Agente Urbanizador, el 23 de octubre pasado, la documentación necesaria, resulta procedente que por parte de este Ayuntamiento, se adopte nuevo acuerdo de programación adecuando el adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de junio de 2004 al momento procedimental en que nos encontramos, y que para cumplimiento de la sentencia debe ser el siguiente:

PRIMERO. Acordar la programación de la Unidad de Ejecución número 2 inserta en suelo urbano, y designar como Urbanizador a la mercantil LITORAL MEDITERRÁNEO 2, S.A.

SEGUNDO. El ámbito de la Actuación abarcará también la parte de viario necesario para completar la urbanización del vial oeste del colegio Poble Nou enlazando adecuadamente la Unidad de Ejecución con al C/ Dr. Fleming, según croquis del anexo 2. (la superficie es pues de $38.739 \text{ m}^2 + 920 \text{ m}^2 = 39.659 \text{ m}^2$).

TERCERO. Las cargas del programa, a falta de aplicar el IVA a los conceptos que corresponda, será el siguiente:

Concepto	Importe (euros)	
P.C. ámbito exacto		
P.C. ampliación ámbito (conexión Dr. Fleming) .	1.718.627,50	
P.C. contenedores enterrados	73.850,08	
.....	54.000,00	
P.C. mejora alcantarillado y rotonda	19.989,09	
.....	70.614,16	
P.C. colector pluviales		
PARCIAL obras urbanización	1.937.080,83	(.../...)
Honorarios pluviales		
Otros honorarios	1667,04	
.....	176.404,21	
Gastos de gestión y suplidos	111.528,93	
.....	18.750,00	
Arqueología	8.187,29	
.....		
Canon ecológico		
PARCIAL	316.537,47	
SUMA TOTAL (sin IVA)	2.253.618,30	
Indemnizaciones	381.989,88	
Reparto de la SUMA TOTAL DE CARGAS:	2.172.500,37	(1)
Ambito estricto de la UE-2	81.117,93	
.....		
Ambito conexión con Dr. Fleming		
.....		

Este cuadro incorpora ya la retasación producida en su día con motivo de la aprobación del proyecto de urbanización. No serán aceptables retasaciones motivadas por aspectos que no fueran de imposible previsión al momento de presentar las PP.JJ.EE.

Las cargas indicadas como ampliación de la UE (1) deben ser soportadas exclusivamente por la mercantil SOLERA I, S.A. (además de las que le correspondan del resto como otro propietario más) como condición que era de la licencia que le fue otorgada en su día para construcción de edificio en calle de nueva apertura situada al oeste del colegio Poble Nou.

CUARTO. Se fija el modo de retribución al urbanizador en suelo, a razón de un porcentaje de intercambio del 37.73%. Siendo la edificabilidad total de la Unidad de Ejecución de 27.245 m²c, caso de optarse por el abono en metálico de las cargas de urbanización, la repercusión media, a falta de ajustes en el cuadro de liquidación provisional, será de 88,51 euros/m²c, cantidad que no incluye el IVA pero sí el incremento del 7% previsto en el artículo 71.3 de la LRAU para el caso de sustitución de la modalidad de pago.

QUINTO. Los estudios de arqueología comprenderán la totalidad del ámbito de actuación, tanto las parcelas dotacionales como las lucrativas, al objeto de que los solares resultantes no resulten obligados a su realización posterior.

SEXTO. El calendario de la Actuación será el siguiente:

- Presentación del Proyecto de Reparcelación: 3 meses desde la adopción del presente acuerdo.
- Inicio obras urbanización: 2 meses desde aprobación Proy. de Reparcelación.
- Duración de las obras de urbanización: 6 meses.

SEPTIMO. Toda documentación se aportará ajustada a la Ordenanza que regula la presentación de proyectos y expedientes de urbanismo.

OCTAVO. Facultar al Alcalde-Presidente para cuantos realizar cuantas gestiones y actos de trámite sean necesarios en desarrollo del presente Programa de Actuación Integrada.

POR LO QUE VENGO A PROPONER AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

PRIMERO. Acordar la programación de la Unidad de Ejecución número 2 inserta en suelo urbano, y designar como Urbanizador a la mercantil LITORAL MEDITERRÁNEO 2, S.A.

SEGUNDO. El ámbito de la Actuación abarcará también la parte de viario necesario para completar la urbanización del vial oeste del colegio Poble Nou enlazando adecuadamente la Unidad de Ejecución con al C/ Dr. Fleming, según croquis del anexo 2. (la superficie es pues de 38.739 m2 + 920 m2 = 39.659 m2).

TERCERO. Las cargas del programa, a falta de aplicar el IVA a los conceptos que corresponda, será el siguiente:

Concepto	Importe (euros)	
P.C. ámbito exacto		
.....		
P.C. ampliación ámbito (conexión Dr. Fleming) .	1.718.627,50	
P.C. contenedores enterrados	73.850,08	
.....	54.000,00	
P.C. mejora alcantarillado y rotonda	19.989,09	
.....	70.614,16	
P.C. colector pluviales		
.....		
PARCIAL obras urbanización	1.937.080,83	(.../...)
Honorarios pluviales		
.....		
Otros honorarios	1667,04	
.....	176.404,21	
Gastos de gestión y suplidos	111.528,93	
.....	18.750,00	
Arqueología	8.187,29	
.....		
Canon ecológico		
.....		
PARCIAL	316.537,47	
SUMA TOTAL (sin IVA)	2.253.618,30	
.....		
Indemnizaciones	381.989,88	
.....		
Reparto de la SUMA TOTAL DE CARGAS:	2.172.500,37	
Ambito estricto de la UE-2	81.117,93	(1)
.....		
Ambito conexión con Dr. Flemina		

.....	
-------	--

Este cuadro incorpora ya la retasación producida en su día con motivo de la aprobación del proyecto de urbanización. No serán aceptables retasaciones motivadas por aspectos que no fueran de imposible previsión al momento de presentar las PP.JJ.EE.

Las cargas indicadas como ampliación de la UE (1) deben ser soportadas exclusivamente por la mercantil SOLERA I, S.A. (además de las que le correspondan del resto como otro propietario más) como condición que era de la licencia que le fue otorgada en su día para construcción de edificio en calle de nueva apertura situada al oeste del colegio Poble Nou.

CUARTO. Se fija el modo de retribución al urbanizador en suelo, a razón de un porcentaje de intercambio del 37.73%. Siendo la edificabilidad total de la Unidad de Ejecución de 27.245 m²c, caso de optarse por el abono en metálico de las cargas de urbanización, la repercusión media, a falta de ajustes en el cuadro de liquidación provisional, será de 88,51 euros/m²c, cantidad que no incluye el IVA pero sí el incremento del 7% previsto en el artículo 71.3 de la LRAU para el caso de sustitución de la modalidad de pago.

QUINTO. Los estudios de arqueología comprenderán la totalidad del ámbito de actuación, tanto las parcelas dotacionales como las lucrativas, al objeto de que los solares resultantes no resulten obligados a su realización posterior.

SEXTO. El calendario de la Actuación será el siguiente:

- Presentación del Proyecto de Reparcelación: 3 meses desde la adopción del presente acuerdo.
- Inicio obras urbanización: 2 meses desde aprobación Proy. de Reparcelación.
- Duración de las obras de urbanización: 6 meses.

SEPTIMO. Toda documentación se aportará ajustada a la Ordenanza que regula la presentación de proyectos y expedientes de urbanismo.

OCTAVO. Facultar al Alcalde-Presidente para cuantos realizar cuantas gestiones y actos de trámite sean necesarios en desarrollo del presente Programa de Actuación Integrada.

2º.- 13-11-2008.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, y Casco Histórico, Medio Ambiente, Sostenibilidad, Agricultura, y Pesca, Parques y Jardines, Seguridad Ciudadana y Tráfico.

INTERVENCIONES:

No se producen intervenciones.

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

Unanimidad de **Partido Popular**: (D. Jaime Lloret Lloret, Dña. Dolores Such Nogueroles, Dña. Maria Milagros Francisca Canto Sala, D. Jerónimo Lloret Selles, Dña. Maria Isabel Lloret Climent, D. Pascual Pastor Roca, Dña. Beatriz Adela Llinares Izquierdo, Dña. Maria del Rosario Escrig Llinares, D. José M^a Béjar Escámez), **Concejal no adscrito** (Francisco M. Pérez Melero), **Partido Socialista Obrero Español**: (D. Gaspar Lloret Valenzuela, D. Josep Llorca i Llorca, Dña. Isabel Vicenta Perona Alitte, D. Marco Antonio Vidal Bellon, Dña. Josefa Llorca Llinares, Dña. Francisca Serrano Rodríguez, D. Jose Ramon Arribas Mendez), **Bloc Nacionalista Valencià**: (D. Vicent Serra Seva), **Iniciativa Independiente**: (D. Pedro Lloret Llinares,), **Esquerra Unida** (D. Jose Carlos Gil Piñar.)

PRIMERO. Acordar la programación de la Unidad de Ejecución número 2 inserta en suelo urbano, y designar como Urbanizador a la mercantil LITORAL MEDITERRÁNEO 2, S.A.

SEGUNDO. El ámbito de la Actuación abarcará también la parte de viario necesario para completar la urbanización del vial oeste del colegio Poble Nou enlazando adecuadamente la Unidad de Ejecución con al C/ Dr. Fleming, según croquis del anexo 2. (la superficie es pues de 38.739 m2 + 920 m2 = 39.659 m2).

TERCERO. Las cargas del programa, a falta de aplicar el IVA a los conceptos que corresponda, será el siguiente:

Concepto	Importe (euros)
P.C. ámbito exacto	1.718.627,50
.....	73.850,08
P.C. ampliación ámbito (conexión Dr. Fleming) .	54.000,00
P.C. contenedores enterrados	19.989,09
.....	70.614,16

P.C. mejora alcantarillado y rotonda P.C. colector pluviales		
PARCIAL obras urbanización	1.937.080,83	(.../...)
Honorarios pluviales Otros honorarios	1667,04	
Gastos de gestión y suplidos	176.404,21	
Arqueología	111.528,93	
Canon ecológico	18.750,00	
PARCIAL	8.187,29	
PARCIAL	316.537,47	
SUMA TOTAL (sin IVA)	2.253.618,30	
Indemnizaciones	381.989,88	
Reparto de la SUMA TOTAL DE CARGAS: Ambito estricto de la UE-2 Ambito conexión con Dr. Fleming	2.172.500,37	(1)
	81.117,93	

Este cuadro incorpora ya la retasación producida en su día con motivo de la aprobación del proyecto de urbanización. No serán aceptables retasaciones motivadas por aspectos que no fueran de imposible previsión al momento de presentar las PP.JJ.EE.

Las cargas indicadas como ampliación de la UE (1) deben ser soportadas exclusivamente por la mercantil SOLERA I, S.A. (además de las que le correspondan del resto como otro propietario más) como condición que era de la licencia que le fue otorgada en su día para construcción de edificio en calle de nueva apertura situada al oeste del colegio Poble Nou.

CUARTO. Se fija el modo de retribución al urbanizador en suelo, a razón de un porcentaje de intercambio del 37.73%. Siendo la edificabilidad total de la Unidad de Ejecución de 27.245 m²c, caso

de optarse por el abono en metálico de las cargas de urbanización, la repercusión media, a falta de ajustes en el cuadro de liquidación provisional, será de 88,51 euros/m²c, cantidad que no incluye el IVA pero sí el incremento del 7% previsto en el artículo 71.3 de la LRAU para el caso de sustitución de la modalidad de pago.

QUINTO. Los estudios de arqueología comprenderán la totalidad del ámbito de actuación, tanto las parcelas dotacionales como las lucrativas, al objeto de que los solares resultantes no resulten obligados a su realización posterior.

SEXTO. El calendario de la Actuación será el siguiente:

- Presentación del Proyecto de Reparcelación: 3 meses desde la adopción del presente acuerdo.
- Inicio obras urbanización: 2 meses desde aprobación Proy. de Reparcelación.
- Duración de las obras de urbanización: 6 meses.

SEPTIMO. Toda documentación se aportará ajustada a la Ordenanza que regula la presentación de proyectos y expedientes de urbanismo.

OCTAVO. Facultar al Alcalde-Presidente para cuantos realizar cuantas gestiones y actos de trámite sean necesarios en desarrollo del presente Programa de Actuación Integrada.

1.17. PLE P-2008/01696

8.- PROPOSTA AL PLENARI DE LA CORPORACIÓ PER L'ADHESIÓ DE L'AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA AL PROJECTE DE MILLORA DE L'ECOSISTEMA DEL PANTÀ DE RELLEU

ANTECEDENTES:

1º.-28-10-2008.- Propuesta del Concejal delegado de Medio Ambiente, con el siguiente tenor literal:

“D^a. FANNY SERRANO RODRIGUEZ, como Concejal delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad, del Ayuntamiento de Villajoyosa, y ante el Ayuntamiento Pleno tiene el honor de elevar la presente

MOCION

Siendo intención del Ayuntamiento de Relleu el que se lleve a cabo la ejecución del Proyecto de Mejora del Ecosistema del Embalse de Relleu, cuyas características se detallan a continuación:

“La importancia medioambiental, histórica y cultural del Embalse de Relleu lo ha convertido en una de las obras hidráulicas más relevantes de la comarca de la Marina Baixa y así se le ha reconocido. De hecho, en cumplimiento del artículo 15 de la Ley 11/1.994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, mediante Acuerdo del Gobierno Valenciano de fecha 10 de septiembre de 2002 se aprobó el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 4336, de 16 de septiembre de 2002) y se incluyó este embalse dentro de la categoría denominada embalse con fluctuación escasa .Este Catálogo es un registro administrativo que identifica, delimita y valora los humedales valencianos.

El embalse de Relleu se localiza en el río Amadorio, en el margen Sureste del término municipal de Relleu y ocupa un espacio de 7,46 has. La fecha en la cual el Rey Felipe IV emitió el Real Privilegio por el que se autorizaba la construcción de la presa data del año 1.653 y la fecha probable de su construcción es 1.689.

La altura de la presa en el momento de la construcción era de 28 metros, si bien en el siglo XIX fue recrecida hasta los 32 metros actuales y su longitud de coronación es de 34 metros. Además de tener junto a otras presas de la provincia la característica morfológica de ser una presa de planta curva , la presa de Relleu introduce otro avance constructivo, el arco bóveda. Esto significa que posee muros de espesor uniforme, utilizando el arco para transmitir el empuje del agua directamente a los apoyos laterales de la presa, de la misma forma que una bóveda. Así, no se precisa aumentar progresivamente el volumen de la presa para contrarrestar el momento de fuerzas que genera el empuje del agua .

La distribución de la presión que genera el empuje del agua mediante la bóveda a los estribos laterales del cuerpo de presa, permite reducir el volumen de la obra, ya que no se necesita peso para contrarrestar el momento de fuerzas que genera el empuje, pudiendo lograrse mayor altura con una anchura de presa menor.

De ahí que la presa de Relleu representara en su momento un hito constructivo en lo que respecta a la esbeltez en la pared de la presa siendo la más esbelta hasta 1.830 en que se construyó la presa de Zola en Navarra .

Dado que el agua daba servicio al riego de La Vila Joiosa y su importancia en la economía básica de este municipio la presa se conservó y mantuvo 300 años en perfecto estado, incluso un recrecimiento en el s.XIX.

Sin embargo, con la construcción del embalse del Amatorio en la segunda mitad del siglo XX la presa de Relleu cayó en desuso con el consiguiente abandono y olvido.

En la actualidad su capacidad es inexistente debido al grado de colmatación por sedimentos en el que se encuentra. Ello impide que exista una lamina de agua permanente y un humedal que mantenga un ecosistema estable.

Ante la necesidad de recuperar y rehabilitar la infraestructura y el entorno natural del pantano de Relleu y a instancias del Ayuntamiento de Relleu , la Excm. Diputación Provincial de Alicante a través del organismo Proaguas Costablanca ha redactado el Estudio Previo para la redacción del proyecto básico para la Mejora del Ecosistema de Humedal asociado a la zona húmeda "Embalse de Relleu".

En este documento técnico inicial se recoge la necesidad de proyectar unas actuaciones dirigidas a la creación en el embalse de Relleu de un ecosistema lagunar capaz de albergar la vegetación y fauna propia de ese espacio.

La actuación contempla el vaciado de parte del vaso del embalse retirando el sedimento y recuperando su funcionalidad. Igualmente se plantea la necesidad de proteger la infraestructura de la presa, la cual posee un gran valor histórico y singularidad, tanto por su morfología como por la geomorfología del enclave natural donde se ubica.

La intervención se complementaría con una serie de actuaciones destinadas a poner en valor tanto la presa como el entorno del embalse, facilitando su accesibilidad y complementando su uso como elemento hidráulico y zona húmeda con otros usos: turísticos, culturales, educativos, científicos y deportivos, todo ello de forma ordenada y correctamente planificada.

Dado que para llevar a cabo estas actuaciones debe redactarse el proyecto previsto en el Estudio Previo y ello requiere la intervención de varias Administraciones, la Administración del Estado a través de la Confederación Hidrográfica del Júcar del Ministerio de Medio Ambiente, la Generalitat Valenciana y la Diputación Provincial de Alicante es por lo que, los dos grupos

políticos municipales del Ayuntamiento de Relleu proponen conjuntamente al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo :

3º.- Solicitar a los Ayuntamientos de la comarca de la Marina Baixa de Alfaz del Pi, Altea, Beniardá, Benidorm, Benifato, Benimantell, Bolulla, Callosa d'En Sarriá, Confrides, Finestrat, Guadalest, La Nucia, Orxeta, Polop, Sella, Tárbenas, La Vila Joiosa y a los Ayuntamientos colindantes con Relleu de Alicante, El Campello, Xixona, Aigües, Busot, Torremanzanas y Penáguila que mediante acuerdo plenario, bien a través de propuesta o de moción, apoyen la iniciativa de ejecutar el proyecto de Mejora del Ecosistema de Humedal asociado a la zona húmeda " Embalse de Relleu" ya que se trata de un recurso medioambiental, hídrico, cultural y turístico de todos. Igualmente, solicitar a la Mancomunitat de la Bonaigua de la que Relleu es miembro, que en Junta de Gobierno dé también apoyo a este proyecto."

Visto lo anterior, se solicita la adhesión del Ayuntamiento de Villajoyosa al Proyecto de Mejora del Ecosistema del embalse de Relleu.

Lo que se somete a la consideración y aprobación del Pleno de la Corporación."

2º.- 13-11-2008.- Dictamen por unanimidad de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, y Casco Histórico, Medio Ambiente, Sostenibilidad, Agricultura y Pesca, Parques y Jardines, Seguridad Ciudadana y Tráfico.

INTERVENCIONES:

El Sr. Vicent Serra Seva manifiesta que va ser suscrita per tots els Grups Polítics de la Corporació.

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

Unanimidad de **Partido Popular**: (D. Jaime Lloret Lloret, Dña. Dolores Such Nogueroles, Dña. Maria Milagros Francisca Canto Sala, D. Jerónimo Lloret Selles, Dña. Maria Isabel Lloret Climent, D. Pascual Pastor Roca, Dña. Beatriz Adela Llinares Izquierdo, Dña. Maria del Rosario Escrig Llinares, D. José M^a Béjar Escámez), **Concejal no adscrito** (Francisco M. Pérez Melero), **Partido Socialista Obrero Español**: (D. Gaspar Lloret Valenzuela, D. Josep Llorca i Llorca, Dña. Isabel Vicenta Perona Alitte, D. Marco Antonio Vidal Bellon, Dña. Josefa Llorca Llinares, Dña. Francisca Serrano Rodríguez, D. Jose

Ramon Arribas Mendez), **Bloc Nacionalista Valencià:** (D. Vicent Serra Seva), **Iniciativa Independent:** (D. Pedro Lloret Llinares,), **Esquerra Unida** (D. Jose Carlos Gil Piñar.)

UNICO.- La adhesión del Ayuntamiento de Villajoyosa al Proyecto de Mejora del Ecosistema del embalse de Relleu.

1.18. PLE P-2008/01697

9.- DACIÓ COMPTE DECRETS D'ALCALDIA DES DE L'ULTIMA SESSIÓ PLENÀRIA

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía siguientes:

COMISION INFORMATIVA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS Y NÚCLEO HISTORICO, MEDIOAMBIENTE, SOSTENIBILIDAD, AGRICULTURA Y PESCA, PARQUES Y JARDINES, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO.

Nº 3380 (30.09.2008) A Nº 3819 (28.10.2008)

Nº

- 3380: Decreto orden ejecución calle Mayor, 11.
- 3381: Decreto orden ejecución Avda. del Mediterráneo, 8.
- 3408: Concesión licencias de obra de tramitación abreviada.
- 3411: Resolv. iniciar proced. declaración situación legal de ruina.
- 3476: Conv. sesión ordinaria Com. Inf. Urbanismo, Obras..., 13/10/08.
- 3490: Decreto suspensión obras sin licencia.
- 3491: Resolv. archivo expte. restitución legalidad urbanística.
- 3504: Resolv. archivo expte. protección legalidad urbanística.
- 3505: Decreto obras sin licencia.
- 3506: Concesión licencia mpal. tenen. animal pot. peligroso.
- 3507: Decreto orden ejecución calle Callosa d'Ensarria manz. 3 PP 16.
- 3509: Resolv. imposición multa coercitiva.
- 3523: Concesión licencia mpal. tenen. animal pot. peligroso.
- 3524: Concesión licencia mpal. tenen. animal pot. peligroso.
- 3528: Concesión licencia mpal. tenen. animal pot. peligroso.
- 3529: Concesión licencias de obra de tramitación abreviada.
- 3530: Concesión licencias de obra de tramitación abreviada.
- 3534: Concesión licencia mpal. tenen. animal pot. peligroso.
- 3535: Resolv. recurso reposición contra Resolución nº 2883 de 13/08/08.
- 3536: Concesión licencia segunda ocupación.
- 3537: Concesión licencia de primera ocupación.

3542: Decreto desestimación alegaciones PAI Plans.
3554: Concesión licencia mpal. tenen. animal pot. peligroso.
3555: Concesión licencia mpal. tenen. animal pot. peligroso.
3556: Concesión licencia mpal. tenen. animal pot. peligroso.
3557: Concesión licencia mpal. tenen. animal pot. peligroso.
3558: Concesión licencia mpal. tenen. animal pot. peligroso.
3560: Concesión licencia de primera ocupación.
3591: Concesión licencia mpal. tenen. animal pot. peligroso.
3592: Resolv. denegar petición por no tener consideración de interesado.
3606: Decreto obras sin licencia.
3612: Concesión licencia de primera ocupación.
3613: Resol. proced. sancionador nº 9/08, vertidos.
3619: Incoación expte. sancionador nº 60/08, aguas residuales.
3620: Decreto inadmisión a trámite solíc. declaración nulidad de oficio.
3621: Incoación expte. sancionador nº 59/08, aguas residuales.
3622: Medidas cautelares expte. sancionador 59/08, vertidos.
3625: Orden ejecución expte. 16/08.
3626: Finalización expte. sancionador 50/08.
3627: Finalización expte. sancionador 49/08.
3628: Resolv. imposición multas coercitivas.
3633: Decreto obras sin licencia.
3634: Resol. DU 16-08 Trámite de audiencia.

3670: Resol. DU 09-08 Trámite de audiencia.
3671: Resol. DU 11-08 Trámite de audiencia.
3672: Resol. DU 12-08 Trámite de audiencia.
3673: Resol. DU 06-08 Trámite de audiencia.
3674: Resol. DU 08-08 Trámite de audiencia.
3675: Resol. DU 10-08 Trámite de audiencia.
3676: Resol. DU 13-08 Trámite de audiencia.
3677: Resol. DU 14-08 Trámite de audiencia.
3678: Resol. DU 15-08 Trámite de audiencia.
3679: Resol. DU 07-08 Trámite de audiencia.
3680: Resol. DU 05-08 Trámite de audiencia.
3709: Concesión licencias de obra de tramitación abreviada.
3711: Medidas cautelares expte. sancionador nº 60/08, vertidos.
3712: Concesión licencia mpal. tenen. animal pot. peligroso.
3713: Decreto trámite de audiencia Tomás Lloret Buforn.
3715: Finalización expte. sancionador nº 23/08, espacios verdes.
3716: Incoación expte. sancionador nº 61/08, vertidos.
3717: Decreto trámite de audiencia AU Sector PP-19.
3780: Resolv. archivo expte. protección legalidad urbanística.
3792: Concesión licencia mpal. tenen. animal pot. peligroso.
3811: Concesión licencias de obra de tramitación abreviada.

3812: Resolv. archivo expte. obtención licencia tenen. Animal pot. peligroso.

COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN,
ORGANIZACIÓN MUNICIPAL, PERSONAL, NUEVAS TECNOLOGÍAS,
PATRIMONIO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ESTADÍSTICA.

Nº 3382 (30.09.2008) A Nº 3818 (28.10.2008)

Nº

- 3382: Otorgando representación y defensa recurso nº 1631/2001.
- 3383: Otorgando representación y defensa recurso nº 128/2008.
- 3384: Aprob. expte. contratación para redacción proyecto de intervención.
- 3385: Disp. nombramiento comisión de servicios Agente Policía Local.
- 3386: Disp. adjudicación provisional contrato suministro.
- 3387: Resolv. levantar suspensión provocada por Reparación de Intervención.
- 3388: Resolv. levantar suspensión provocada por Reparación de Intervención.
- 3389: Resolv. levantar suspensión provocada por Reparación de Intervención.
- 3390: Resolv. levantar suspensión provocada por Reparación de Intervención.
- 3391: Aprob. autorizaciones y disposiciones.
- 3392: Aprob. ordenación de pagos.
- 3393: Aprob. reconocimiento de obligaciones.
- 3394: Aprob. autorizaciones y disposiciones.
- 3395: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
- 3396: Aprob. ordenación de pagos.
- 3397: Aprob. ordenación de pagos.
- 3398: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
- 3399: Aprob. modificación presupuestaria por transferencia de créditos.
- 3400: Aprob. autorizaciones y disposiciones.
- 3401: Aprob. reconocim. de obligación.
- 3402: Aprob. ordenación de pago.
- 3403: Convocatoria sesión ordinaria JGL 02/09/08.
- 3404: Disp. nombramiento en comisión de servicios de Agente Policía Local.
- 3405: Otorgando representación y defensa Juicio de Faltas nº 000917/2007.
- 3406: Aprob. ordenación de pagos.
- 3407: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
- 3409: Disp. abono indem. miembros Com. Valoración Admvo. comercio.
- 3410: Disp. abono indem. miembros Com. Valorac. Admvo. infraestructuras.
- 3412: Otorgando representación y defensa recurso nº 625/2008.
- 3413: Otorgando representación y defensa recurso nº 660/2008.
- 3414: Otorgando representación y defensa recurso nº 577/2008.
- 3415: Otorgando representación y defensa Diligencias Previas 2054/2006.
- 3416: Ord. devolución ingreso.

3417: Ord. devolución ingreso.
3418: Ord. devolución ingreso.
3419: Ord. devolución ingreso.
3420: Ord. devolución ingreso.
3421: Ord. devolución ingreso.
3422: Resolv. anular liquidación.
3423: Ord. devolución ingreso.
3424: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3425: Resolv. desestimar solicitud.

3426: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3427: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3428: Ord. devolución ingreso.
3429: Ord. devolución ingreso.
3430: Ord. devolución ingreso.
3431: Resolv. rectificar padrón IVTM.
3432: Resolv. concesión anticipo.
3433: Ord. devolución garantía.
3434: Aprob. autorización, disposición y reconoc. de obligaciones.
3435: Aprob. ordenación de pagos.
3436: Aprob. autorización, disposición y reconoc. de obligaciones.
3437: Aprob. ordenación de pagos.
3438: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3439: Aprob. ordenación de pagos.
3440: Aprob. autorizaciones y disposiciones.
3441: Aprob. reconocimiento de obligaciones.
3442: Aprob. cuenta justificativa.
3443: Aprob. ordenación de pagos.
3444: Aprob. autorización y disposición.
3445: Aprob. cuenta justificativa.
3446: Aprob. cuenta justificativa.
3447: Aprob. cuenta justificativa.
3448: Resolv. anular autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3449: Resolv. anular autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3450: Aprob. cuenta justificativa.
3451: Aprob. modificación presupuestaria por transferencia de créditos.
3452: Aprob. ordenación de pago.
3453: Aprob. ordenación de pagos.
3454: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3455: Ord. devolución de garantía.
3456: Ord. devolución de garantías.
3457: Ord. devolución de garantía.
3458: Ord. devolución de garantía.
3459: Aprob. modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

3460: Otorgando representación y defensa recurso nº 672/2008.
3461: Otorgando representación y defensa recurso nº 673/2008.
3462: Nomb. Admvo. Comercio por mejora de empleo.
3463: Nomb. Admvo. Infraestructuras por mejora de empleo.
3466: Disp. abono servicios prestados fuera de la jornada laboral.
3467: Disp. abono gratificaciones por servicios extraordinarios.
3468: Disp. abono gratificaciones por servicios extraordinarios.
3469: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3470: Aprob. ordenación de pagos.
3471: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3472: Aprob. ordenación de pagos.
3473: Ord. devolución de garantía provisional.
3474: Aprob. autorización, disposición y reconoc. de obligación.
3475: Aprob. orden de pago.
3477: Conv. sesión ordinaria Com. Inf. Hacienda, Contratación..., 13/10/08.
3479: Aprob. ordenación de pagos.
3480: Aprob. ordenación de pagos.

3481: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3482: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3483: Aprob. ordenación de pagos.
3484: Aprob. autorizaciones y disposiciones.
3485: Aprob. reconoc. de obligaciones.
3486: Aprob. autorización, disposición y reconoc. de obligaciones.
3487: Aprob. ordenación de pagos.
3488: Aprob. ordenación de pagos.
3489: Aprob. autorización, disposición y reconoc. de obligaciones.
3492: Aprob. relación deftva. aspirantes Admvo. Intervenc. mejora empleo.
3493: Resolv. concesión anticipo.
3494: Resolv. concesión anticipo.
3495: Resolv. concesión anticipo.
3496: Resolv. concesión anticipo.
3497: Disp. contratación laboral temporal Conserje.
3498: Aprob. rel. deftva. B.T de Auxiliares de Informática.
3499: Aprob. rel. deftva. Admvo. Tesorería mejora de empleo.
3500: Disp. baja contratación laboral temporal Peón de Playas.
3501: Disp. baja contratación laboral temporal Peón de Playas.
3502: Disp. baja contratación laboral temporal Peón de Playas.
3503: Disp. baja contratación laboral temporal Peón de Playas.
3508: Disp. cese Aux. Admón. Gral.
3511: Resolv. anulación recibo.
3514: Disp. adjudicación provisional contrato de suministro.
3522: Resolv. declarar finalizada reducción de jornada.
3525: Disp. abono miembros Tribunal plaza Técnico de Juventud.

3526: Aprob. ordenación de pagos.
3527: Aprob. autorización, disposición y reconoc. de obligaciones.
3531: Ord. devolución de garantía.
3532: Aprob. ordenación de pagos.
3533: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3540: Conv. sesión ordinaria Ayto. Pleno.
3543: Aprob. modificación presupuestaria por transferencia de créditos.
3544: Aprob. autorizaciones y disposiciones.
3545: Aprob. reconoc. de obligaciones.
3546: Aprob. ordenación de pagos.
3547: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3548: Aprob. ordenación de pagos.
3549: Resolv. creación B.T de Conserje Taquillero.
3550: Disp. contratación laboral temporal Conserje.
3551: Disp. abono servicios prestados fuera de la jornada laboral.
3552: Disp. abono gratificaciones por asistencia a juicios.
3553: Conv. sesión ordinaria JGL 16/10/08.
3559: Resolv. liq. presupuesto ejerc. 2007 OAL "Hospital Asilo Sta. Marta".
3561: Ord. devolución ingreso.
3562: Ord. devolución ingreso.
3563: Aprob. liquidaciones.
3564: Ord. devolución ingreso.
3565: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3566: Aprob. ordenación de pagos.
3567: Aprob. reconoc. de obligaciones.

3568: Aprob. ordenación de pagos.
3569: Ord. devolución de garantía.
3570: Aprob. reconocimiento de obligaciones.
3571: Aprob. ordenación de pagos.
3572: Resolv. compensación económica entre Entidades Locales.
3573: Otorg. representación y defensa Diligencias Previas nº 001421/2008.
3574: Resolv. levantar suspensión provocada por Reparación de Intervención.
3575: Autoriz. Agente Policía Local tenencia y uso bastón policial extensible.
3576: Autoriz. Agente Policía Local tenencia y uso bastón policial extensible.
3577: Disp. en rel. adhesión acuerdo prolongación jornada 2008 Pol. Local.
3578: Ord. devolución garantía definitiva.
3579: Ord. devolución garantía.
3580: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3581: Aprob. ordenación de pagos.
3582: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3583: Resolv. rectificar padrón IVTM.
3584: Resolv. rectificar padrón IVTM.
3585: Resolv. desestimar solicitud.

3586: Aprob. liquidación.
3587: Ord. devolución ingreso.
3588: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3589: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3590: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3593: Disp. abono indem. Comisión Valoración puesto Admvo. Tesorería.
3594: Disp. abono indem. Comisión Valoración puesto Admvo. Intervención.
3595: Aprob. reconocimiento obligaciones.
3596: Aprob. ordenación de pagos.
3597: Aprob. autorizaciones y disposiciones.
3598: Aprob. modif. presupuestaria por incorporación de créditos remanentes.
3599: Aprob. modif. presupuestaria por transferencia de créditos.
3600: Ord. devolución de garantía.
3601: Aprob. ordenación de pagos.
3602: Ord. devolución de garantías.
3603: Aprob. ordenación de pagos.
3604: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3605: Aprob. modificación presupuestaria por transferencia de créditos.
3607: Disp. abono servicios prestados fuera de la jornada laboral.
3608: Disp. prórroga contratación laboral Auxiliar Inspector de Serv. Mpales.
3609: Disp. prórroga contratación laboral Conserje.
3610: Disp. baja contratación laboral Limpiadora.
3611: Disp. contratación operación de préstamo a largo plazo.
3614: Resolv. recurso reposición contra Decreto 3118/2008.
3615: Nombramiento accidental de Tesorero Mpal.
3616: Aprob. liquidación.
3618: Resolv. desestimar recusación.
3623: Aprob. ordenación pagos no presupuestarios.
3624: Resolv. aceptar delegación de firma.
3629: Otorgando representación y defensa recurso nº 613/2008.
3630: Otorgando representación y defensa recurso nº 1/381/2008.
3631: Otorgando representación y defensa recurso nº 1/376/2008.
3635: Resolv. imposición sanciones.

3636: Resolv. desestimar alegaciones.
3637: Resolv. imposición sanción.
3638: Resolv. imposición sanción.
3639: Resolv. desestimar alegaciones.
3640: Resolv. imposición sanción.
3641: Resolv. desestimar alegaciones.
3642: Resolv. desestimar recurso.
3643: Resolv. desestimar recurso reposición.
3644: Resolv. desestimar recursos.
3645: Resolv. desestimar recurso reposición.

3646: Resolv. imposición sanción.
3647: Resolv. desestimar solicitud.
3648: Resolv. desestimar alegaciones.
3649: Resolv. imposición sanción.
3650: Resolv. imposición sanción.
3651: Resolv. desestimar recurso.
3652: Resolv. anular liquidación.
3653: Resolv. imposición sanción.
3654: Resolv. imposición sanción.
3655: Ord. devolución garantía.
3656: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3657: Aprob. ordenación de pagos.
3658: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3659: Aprob. ordenación de pagos.
3660: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3661: Aprob. ordenación de pagos.
3662: Aprob. autorización, disposición y reconoc. de obligación.
3663: Aprob. ordenación de pagos.
3664: Ord. devolución de garantía.
3665: Aprob. reconoc. de obligaciones.
3666: Aprob. ordenación de pagos.
3667: Aprob. autorizaciones y disposiciones.
3668: Aprob. reconoc. de obligaciones.
3669: Aprob. ordenación de pagos.
3681: Resolv. rectificar disp. primera Resolución 3607 de 16/10/08.
3682: Disp. abono gratificación indem. asistencia sesión Plenaria.
3683: Disp. abono gratificación indem. asistencia sesión Plenaria.
3684: Disp. abono gratificación indem. asistencia sesión Plenaria.
3685: Disp. baja contratación laboral temporal Peón de Playas.
3686: Aprob. relación deftva. aspirantes puesto Técnico de Serv. Informáticos.
3687: Disp. cese abono diferencias retributivas Policía Local.
3688: Disp. adscripciones puestos Policía Local.
3689: Aprob. autorizaciones y disposiciones.
3690: Aprob. modificación presupuestaria por transferencia de créditos.
3691: Aprob. cuenta justificativa.
3692: Resolv. desestimar solicitud.
3693: Resolv. imposición sanción.
3694: Resolv. desestimar alegaciones.
3695: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3696: Resolv. imposición sanciones.
3697: Resolv. imposición sanción.

3698: Resolv. imposición sanción.
3699: Resolv. imposición sanción.

3700: Resolv. imposición sanción.
3701: Resolv. desestimar alegaciones.
3702: Resolv. desestimar alegaciones.
3703: Resolv. desestimar alegaciones.
3704: Resolv. desestimar alegaciones.
3705: Resolv. imposición sanción.
3706: Resolv. imposición sanción.
3707: Resolv. desestimar alegaciones.
3708: Ord. devolución ingreso.
3710: Disp. nombramiento interino Aux. Admón. Gral.
3718: Aprob. modificación presupuestaria por transferencia de créditos.
3719: Aprob. modificación presupuestaria por transferencia de créditos.
3720: Disp. abono gratificaciones por servicios extraordinarios.
3721: Disp. abono gratificaciones por servicios extraordinarios.
3722: Disp. abono servicios prestados fuera de la jornada laboral.
3723: Disp. prórroga contratación laboral temporal Limpiadora.
3724: Disp. prórroga contratación laboral temporal Limpiadora.
3725: Disp. abono gratificación indem. asistencia sesión Plenaria.
3726: Disp. concesión anticipo.
3727: Disp. conceder permiso hora de lactancia.
3728: Aprob. relación deftva. aspirantes puesto Admvo. de Educación.
3729: Disp. baja contratación laboral temporal Peón de Playas.
3730: Disp. contratación laboral temporal Conserje.
3731: Disp. abono gratificación indem. asistencia sesión Plenaria.
3732: Disp. abono gratificación indem. asistencia sesión Plenaria.
3733: Disp. abono gratificación indem. asistencia sesión Plenaria.
3734: Disp. abono gratificación indem. asistencia sesión Plenaria.
3735: Disp. abono gratificación indem. asistencia sesión Plenaria.
3736: Disp. abono gratificación indem. asistencia sesión Plenaria.
3737: Disp. abono gratificación indem. asistencia sesión Plenaria.
3738: Disp. abono gratificación indem. asistencia sesión Plenaria.
3739: Disp. abono gratificación indem. asistencia sesión Plenaria.
3740: Disp. abono gratificación indem. asistencia Consejo Local Part. Ciud.
3741: Disp. abono gratificación indem. asistencia Consejo Local Part. Ciud.
3742: Disp. abono gratificación indem. asistencia Consejo Local Part. Ciud.
3743: Disp. abono servicios prestados fuera de la jornada laboral.
3744: Disp. abono indem. asistencia Tribunales oposición o concursos.
3745: Convocatoria sesión extraordinaria JGL, 28/10/08.
3746: Aprob. autorizaciones y disposiciones.
3747: Aprob. reconoc. de obligaciones.
3748: Aprob. ordenación de pagos.
3749: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3750: Aprob. ordenación de pagos.
3751: Aprob. autorización, disposición y reconoc. de obligación.

3752: Aprob. ordenación de pagos.
3753: Aprob. autorización, disposición y reconoc. de obligación.
3754: Aprob. ordenación de pagos.
3755: Aprob. modificación presupuestaria por transferencia de créditos.
3756: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.

3757: Aprob. ordenación de pagos.
3758: Ord. devolución de garantía.
3759: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3760: Aprob. ordenación de pagos.
3761: Ord. devolución de garantías definitivas.
3762: Aprob. autorización, disposición y reconoc. de obligación.
3763: Aprob. ordenación de pagos.
3764: Aprob. autorización, disposición y reconoc. de obligación.
3765: Aprob. ordenación de pagos.
3766: Aprob. modificación presupuestaria por transferencia de créditos.
3767: Disp. adjud. deftva. contrato cargo Director-Gerente teatro auditorio.
3768: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3769: Ord. devolución ingreso.
3770: Ord. devolución ingreso.
3771: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3772: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3773: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3774: Resolv. rectificar padrón IVTM.
3775: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3776: Resolv. desestimar recurso.
3777: Resolv. anular liquidación.
3778: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3779: Resolv. anular recibo.
3781: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3782: Aprob. ordenes de pago.
3784: Aprob. expte. contratación.
3785: Resolv. anular liquidación.
3786: Resolv. anular liquidación.
3787: Resolv. anular liquidación.
3788: Aprob. liquidación.
3789: Aprob. liquidación.
3790: Concesión fraccionamiento/aplazamiento pago.
3791: Aprob. ordenación pagos no presupuestarios.
3793: Disp. nombramiento Admvo. Tesorería por mejora de empleo.
3794: Disp. nombramiento Admvo. Intervención por mejora de empleo.
3795: Disp. nombramiento interino Arquitecto Técnico.
3796: Disp. nombramiento interino Técnico de Hacienda y Fiscalización.
3797: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.

3798: Aprob. ordenación de pagos.
3799: Aprob. autorización, disposición y reconoc. de obligación.
3800: Aprob. orden de pago.
3801: Ord. devolución de garantía.
3802: Ord. devolución de garantía.
3803: Ord. devolución de garantía.
3804: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3805: Aprob. reconoc. de obligaciones.
3806: Aprob. ordenación de pagos.
3807: Aprob. reconoc. de obligaciones.
3808: Aprob. ordenación de pagos.
3809: Aprob. reconoc. de obligaciones.
3810: Aprob. ordenación de pagos.

3812: Disp. delegar atribuciones Alcalde.
3813: Otorg. representación y defensa recurso nº 832/2008.
3814: Disp. ingreso indem. por daños en el Pabellón Maisa Lloret.
3815: Adjudic. dftva. contrato proy. restauración baluartes muralla renac.
3816: Disp. abono indem. Tribunal B.T Auxiliares Informática.
3817: Disp. abono indem. Tribunal Técnico Juventud.
3818: Resol. jubilación por incapacidad permanente absoluta.

COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO,
COMERCIO, INDUSTRIA, COMUNICACIÓN, PLAYAS, DEPORTE Y
JUVENTUD

Nº 3478 (07.10.2008) A Nº 3783 (28.10.2008)

Nº

3478: Conv. ses. ordinaria Com. Inf. Cultura., Turismo.,13/10/08.
3513: Aprob. Convenio Colab. Patron. Prov. Turismo y Ayto. La Vila.
3515: Resolv. remisión expte. actividad nº 103/07.
3516: Resolv. denegar puesta en funcionamiento actividad, expte. nº 135/05.
3517: Autoriz. Puesta en funcionamiento actividad, expte. nº 145/05.
3518: Autoriz. puesta en funcionamiento actividad, expte. nº 023/05.
3519: Resolv. denegar puesta en funcionamiento, expte. nº 151/05.
3520: Resolv. denegar puesta en funcionamiento, expte. nº 155/05.
3521: Resolv. declarar validada comunic. inicio actividad, expte. nº 037/08.
3538: Resolv. remisión expte. actividad nº 141/07.
3539: Resolv. remisión expte. actividad nº 155/07.
3541: Resolv. remisión expte. actividad nº 151/07.
3617: Resolv. rectificar Convenio Colab. Patron. Prov. Turismo y Ayto. La Vila.
3632: Autoriz. con efecto retroactivo de celebración Mercadillo Jueves.

3714: Autoriz. puesta en funcionamiento actividad, expte. nº 075/04.

3783: Resolv. remisión expte. actividad nº 042/07.

COMISION INFORMATIVA MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES, FIESTAS,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PLAN COLOR, EDUCACIÓN,
SANIDAD, IGUALDAD Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA

Nº 3464 (03.10.2008) A Nº 3512 (08.10.2008)

Nº

3464: Conv. sesión ordinaria Com. Inf. Asuntos Sociales, Fiestas..., 07/10/08.

3510: Aprob. solicitudes Servicio de Ayuda a Domicilio.

3512: Conv. sesión ordinaria Consejo Local Participación Ciudad., 13/10/08.

COMISION INFORMATIVA MUNICIPAL DE VÍAS PÚBLICAS, SERVICIOS
TÉCNICOS, LIMPIEZA URBANA, AGUAS, CEMENTERIO Y
TRANSPORTE.

Nº 3465 (03.10.2008) A Nº 3465 (03.10.2008)

Nº

3465: Conv. sesión ordinaria Com. Inf. Vías Públicas, Serv. Téc..., 07/10/08.

INTERVENCIONES:

No se producen intervenciones.

La Corporación se da por enterada.

PRECS I PREGUNTATS:

La Sra. Josepa Llorca Llinares (PSOE) le desea suerte en esta nueva andadura . Pregunta , en materia de Sanidad, si el hecho anunciado por el PP referente al Centro de Salud actual , dónde dicen que se ubicará el Centro de Estimulación precoz y diversas Asociaciones, significa que renuncian a la ubicación en el mismo de un Centro de Especialidades el cual ya se estaba negociando con la Conselleria de Sanidad .

Y en cuanto al Centro de Atención Primaria de La Cala, comenta que el lunes pasado fue visitado por el coordinador médico y el de enfermería; quiere decir que con esta visita se abrirá de una vez el centro después de seis meses acabado y cerrado ?.

Ruega que, respecto al centro de Salud nuevo, denominado “ L’Almasserà de Tonda, se abra lo más rápidamente posible ya que está totalmente acabado. En materia de Educación comenta que el solar y el proyecto se encuentran en un proceso de tramitación avanzado en el PP-14, por ello pregunta si se va a mantener esta ubicación o piensan cambiarla tal como lo hicieron en la legislatura pasada cuando gobernaban. Ruega que se tenga en cuenta que allí no se puede ubicar un parking privado según conversaciones mantenidas con CIEGSA. En cuanto al colegio Gasparot, les ruega que agilicen la tramitación iniciada por el anterior equipo de gobierno en su ubicación en el PP-23. Respecto al IES nº 3 manifiesta el abandono del centro desde el 2003 al 2007, y ruega su máxima agilización, iniciada ya por el equipo de gobierno saliente, manifestando el hecho del bloqueo existente en el mismo debido al problema de las catas arqueológicas , que se asumieron desde Educación. Pregunta al señor Melero el porqué del abandono por su parte en el compromiso del pago compartido para estas catas, habiendo dinero en Cultura cómo había.

La Sra. Dolores Such Nogueroles (Concejal de Cultura) manifiesta que las competencias no están delegadas. Tan sólo han pasado 24 horas. Te pediría un poco de margen. En el próximo Pleno e incluso en las Comisiones Informativas se te contestará.

La Sra. Francisca Serrano Rodríguez (PSOE) entiende que no se ha dictado decreto de delegación de competencias.

El Sr. Vicent Serra i Seva manifiesta que tiene una fotocopia del decreto de delegaciones en el Despacho.

El Sr. Jaime Lloret Lloret (Alcalde Presidente) manifiesta que no hay decreto de delegaciones concretas, sólo de áreas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las 20:18 horas, de lo que yo, el Secretario General, CERTIFICO.

El Alcalde,

El Secretario General,

Fdo.: Jaime Lloret Lloret

Fdo.: Vicent Ferrer Mas